
 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 87

Datos Personales	
Nombre	ENRIQUE CABRALES BAQUERO
Partido o Movimiento	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
Circunscripción	Bogotá D.C.
Período Legislativo	20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021
Correo Institucional	<u>enrique.cabrales@camara.gov.co</u>

De conformidad con el literal j) del artículo octavo de la Ley 1828 de 2017, se procede a rendir informe de gestión del período legislativo comprendido entre el 20 de julio de 2020 y el 20 de junio de 2021, en los siguientes términos:


Informe de gestión
1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales se fungió como autor, co-autor y/o ponente:
<p>A. <u>PROYECTOS DE LEY DONDE SE FUNGIÓ COMO AUTOR:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Proyecto de Ley 159 de 2020 Cámara:</u> “Por medio del cual se regula el derecho a la desconexión digital en el ámbito laboral y se dictan otras disposiciones”. - <u>Proyecto de Ley 162 de 2020 Cámara:</u> Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 27 de la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en el ámbito de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental. - <u>Proyecto de Ley 160 de 2020 Cámara:</u> Por medio del cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas. - <u>Proyecto de Ley 161 de 2020 Cámara:</u> Por medio del cual se establece la fianza dentro del procedimiento penal colombiano y se dictan otras disposiciones contra el hacinamiento carcelario y penitenciario.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 87


- Proyecto de Ley 291 de 2020 Cámara: Por medio del cual se establecen disposiciones en materia de emprendimiento en el sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.

B. PROYECTOS DE LEY O ACTOS LEGISLATIVOS DONDE SE FUNGIÓ COMO CO-AUTOR:


- Proyecto de Ley 142 de 2018 Senado: Por medio del cual se crea un estímulo a la comunidad organizada como mecanismo para combatir el microtráfico en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 075 de 2019 Senado: Por medio del cual se fijan criterios de equidad laboral para los soldados profesionales e infantes profesionales de las fuerzas militares.
- Proyecto de Ley 183 de 2020 Cámara: Por medio del cual se garantizan medidas positivas en favor de las personas que padecen enfermedades huérfanas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 184 de 2020 Cámara: Por medio del cual se consagran medidas tendientes a promover la oferta de prácticas laborales a estudiantes de instituciones de educación superior.
- Proyecto de Ley 182 de 2020 Cámara: Por medio del cual se reconoce como patrimonio cultural de la Nación el Cartagena Festival de Música.
- Proyecto de Ley 102 de 2020 Senado: Por medio del cual se adiciona el servicio social en salud al servicio militar obligatorio.
- Proyecto de Ley 004 de 2020 Cámara: Por medio del cual se genera un alivio al sector agropecuario, para el pequeño productor, jóvenes, mujeres rurales y víctimas
- Proyecto de Ley 291 de 2020 Cámara – 161 de 2020 Senado: Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Proyecto de Acto Legislativo 025 de 2020 Cámara: Por medio del cual se incorpora el voto virtual a la Constitución Política de Colombia adicionando un párrafo y un párrafo transitorio al artículo 258.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 87


- Proyecto de Acto Legislativo 03 de 2020 Senado: Por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Acto Legislativo 04 de 2020 Senado: Por medio del cual se modifica el artículo 272 y se eliminan los artículos 274 y 354 de la constitución política de Colombia.
- Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2020 Senado: Por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la constitución política.
- Proyecto de ley 044 de 2020 Senado: Por medio del cual se implementa la política nacional de ingreso mínimo garantizado a través de transferencias monetarias no condicionadas focalizadas en hogares en condición de pobreza y pobreza extrema denominada ingreso solidario.
- Proyecto de Ley 175 de 2020 Cámara: Por medio del cual se crea el fondo especial de ahorro social para la pensión y el emprendimiento (FOSPE), se asigna un bono solidario para los recién nacidos de familias vulnerables y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 079 de 2020 Senado: Por medio del cual se modifica el artículo 169 de la ley 100 de 1993, se establece la obligatoriedad de adquirir un plan adicional de salud para personas con ingresos medios altos y altos, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 078 de 2020 Senado: Por medio del cual se crea la Optima Acreditación de Calidad en Salud, se crean las Entidades de Apoyo a la Salud y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 084 de 2020 Senado: Por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a Internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 199 de 2020 Cámara: Por el cual se reglamentan las plataformas tecnológicas y se fijan los requisitos y condiciones que deben cumplir para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros y se dictan otras disposiciones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 87


- Proyecto de Ley 085 de 2020 Senado: Por medio de la cual se regula la contratación de personas y aportes a la seguridad social en las plataformas digitales y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 087 de 2020 Senado: Por medio de la cual se garantiza la seguridad social en salud y riesgos laborales de los ediles y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 095 de 2020 Senado: Por medio del cual se establece una alternativa en los requisitos para que las mujeres obtengan la pensión de vejez, en el régimen de prima media con prestación definida.
- Proyecto de Ley 096 de 2020: Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar – PAE – durante todo el año.
- Proyecto de Ley 097 de 2020 Senado: Por medio de la cual se adicionan los artículos 103a, 168a, 429a y se modifican los artículos 38g y 68a de la ley 599 de 2000 - código penal colombiano.
- Proyecto de Ley 099 de 2020: Por medio del cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.
- Proyecto de Ley 100 de 2020: Por medio del cual se modifica el artículo 64 de la ley 1407 de 2010 y se sustituye la pena privativa de la libertad paramilitares.
- Proyecto de Ley 076 de 2020 Senado: Por medio del cual se apoya el acceso a la educación superior de hijos de miembros de la Fuerza Pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 080 de 2020 Senado: Por medio del cual se incentiva el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos y se dictan otras disposiciones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 87

- Proyecto de Ley 098 de 2020 Senado: Por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Acto legislativo 18 de 2020 Senado: Por medio del cual se establecen requisitos adicionales para acceder a los altos cargos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 308 de 2020 Cámara: Por medio del cual se establecen principios para el desarrollo de la pesca de forma sostenible.
- Proyecto de Ley 281 de 2020 Cámara: Por medio de cual se establece la gestión integral de residuos sólidos en Colombia y se dictan otras disposiciones frente a los plásticos de un solo uso.
- Proyecto de Ley 071 de 2020 Cámara: Por medio del cual se adiciona el Decreto Legislativo 568 de 2020 y se establece la exención sobre el impuesto del IVA a las partes y repuestos para la reparación y fabricación nacional de bicicletas, monopatines, bicicletas con asistencia eléctrica y patinetas en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 056 de 2019 Senado: Por medio del cual se modifica parcialmente la Ley 56 de 1981.
- Proyecto de Ley 392 de 2020 Cámara: Por medio del cual se establecen disposiciones sobre el palangre y arrastre como técnicas de la pesca industrial, se incentiva la pesca artesanal y deportiva y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 403 de 2020 Cámara: Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 304 de 2020 Senado: Por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 327 de 2020 Senado: Por medio del cual se deroga la ley estatutaria de la Jurisdicción Especial para la Paz.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 87


- Proyecto de Ley 24 de 2020 Senado: Por medio del cual se deroga la jurisdicción especial para la paz y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 331 de 2020 Senado: Por medio de la cual se adoptan medidas para incentivar la incorporación de deportistas profesionales o de alto rendimiento a las fuerzas militares y de policía y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 349 de 2020 Senado: Por medio del cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.
- Proyecto de Ley 337 de 2020 Cámara: Por medio del cual se crea un beneficio tributario sobre las partes, repuestos y elementos de seguridad para la reparación, fabricación, ensamblaje y uso de bicicletas, monopatines, bicicletas con asistencia eléctrica y patinetas que se fabriquen, ensamblen y reparen en Colombia, con el fin de estimular la producción nacional., y se dictan otras disposiciones.
- Proyecto de Ley 403 de 2021 Senado: “Por medio de la cual se modifica parcialmente la ley 19 de 1991 por medio de la cual se crea el fondo municipal de fomento y desarrollo del deporte.”
- Proyecto de Ley 533 de 2021 Cámara: “Por la cual se modifica la Ley 1935 de 2018, y se dictan otras disposiciones”
- Proyecto de Ley 417 de 2021 Senado: “Por la cual se establecen alivios, incentivos, estímulos y mecanismos para mejorar las condiciones de acceso a la Educación Superior por medio del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” ICETEX y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 586 de 2021 Cámara: “Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley 65 de 1993”
- Proyecto de Ley Orgánica 619 de 2021 Cámara: “Por el cual se modifica el Decreto Ley 1421 referente al Estatuto de Bogotá y se dictan otras disposiciones”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	7 de 87	


- Proyecto de Ley 583 de 2021 Cámara: “Por el cual se crea el sistema integrado de seguridad vehicular para automotores que se comercialicen en Colombia y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 584 de 2021 Cámara: “Por el cual se promueve la adopción de plataformas de tecnología de información y comunicaciones para la prevención y resolución de disputas y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 605 de 2021 Cámara: “Por medio del cual se enaltece el paisaje cultural cafetero de Colombia – PCCC, se articula con los Planes de Desarrollo departamentales y municipales, y se dictan otras disposiciones”.
- Proyecto de Ley 477 de 2021 Senado: “Por la cual se dictan disposiciones para ampliar la cobertura universitaria gratuita y focalizada, la doble titulación de bachilleres, el acceso a la contratación laboral de jóvenes y se promueve la eliminación de la pobreza monetaria extrema”.
- Proyecto de Ley No.325 de 2020 Cámara: "Por la cual se modifica y se le da el carácter de legislación permanente al artículo 2 del decreto legislativo no. 540 de 2020 del presidente de la república, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica".
- Proyecto de Ley No.353 de 2020 Cámara: “Por medio del cual se modifica parcialmente la ley 56 de 1981”.
- Proyecto de Ley No.357 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se modifica la tasa de usura en Colombia".

C. PROYECTOS DE LEY DONDE SE FUNGIÓ COMO PONENTE:

- Ponencia para primer debate al Proyecto de ley No. 002 de 2020 Cámara “*Por medio del cual se modifica el artículo 2° de la Ley 1814 de 2016*”.
- Ponencia para primer debate Proyecto de ley No. 203 de 2020 Cámara “*Por medio de la cual la nación asume el pago del pasivo pensional a cargo del fondo nacional del café*”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 87

- Ponencia para primer debate al proyecto de ley No. 351 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro universidad del Quindío”.
- Ponencia para primer debate al proyecto de ley No. 256 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crean herramientas tributarias para la lucha contra la inequidad de género”.
- Ponencia para primer debate al proyecto de Ley No.253 del 2020 Cámara “Por medio del cual se crean herramientas estadísticas para combatir la desigualdad”.
- Ponencia para primer debate al proyecto de ley No. 175 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea el fondo especial de ahorro social para la pensión y el emprendimiento (FOSPE), se asigna un bono solidario para los recién nacidos de familias vulnerables y se dictan otras disposiciones”.
- Ponencia para segundo debate al proyecto de ley No. 351 de 2020 cámara “Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla pro universidad del Quindío”.
- Proyecto de Ley No. 439 de 2020 Cámara – 311 de 2020 Senado “Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”.
- Ponencia para primer debate al proyecto de ley No. 452 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica y se adiciona la ley 47 de 1993 (infraestructura pública turística)”.
- Ponencia para segundo debate al proyecto de ley No. 175 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea el fondo especial de ahorro social para la pensión y el emprendimiento (FOSPE), se asigna un bono social para los recién nacidos de familias vulnerables y se dictan otras disposiciones.”
- Ponencia para primer debate al proyecto de ley No. 481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: “Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 87


- Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Ley No. 562 de 2021 Cámara, “Por medio de la cual se fomenta el desarrollo empresarial, el emprendimiento y la formación femenina”.
- Ponencia para segundo debate al proyecto de ley No. 481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: “Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional”.
- Ponencia para Primer Debate al Proyecto de Ley No. 625 de 2021 Cámara – 482 de 2021 Senado, “Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002”.
- Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ley No. 625 de 2021 Cámara – 482 de 2021 Senado, “Por medio de la cual se modifican las leyes 488 de 1998 y 788 de 2002”.

2. Proposiciones y constancias realizadas en Comisión y Plenaria, tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).


Proposiciones:

- Proposición. Por medio de la cual se adopta el protocolo de participación ciudadana y de entes territoriales para la elaboración de la Ley Orgánica que regulará la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
- Proposición aditiva. Artículo nuevo. La Sociedad de Activos Especiales como administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO) estará habilitada para que sus políticas de arrendamiento y enajenación de activos contemplen variables ligadas al decrecimiento económico de los sectores afectados en la pandemia generada por el COVID 19, tendientes a generar descuentos y políticas comerciales que movilicen la liquidez de los activos y resulten atractivos tanto para los arrendatarios como para el mercado inmobiliario, lo anterior sin desconocer el reconocimiento básico que dichos bienes demanda, derivados de su gastos directos e indirectos de administración.

Estos descuentos se mantendrán de acuerdo con las estimaciones del choque post aislamiento a nivel sectorial previstas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	10 de 87	


- Proposición aditiva. Artículo nuevo. La Sociedad de Activos Especiales, queda autorizada para que el precio base de venta individual de los bienes que componen la venta masiva de bienes, sea determinado por el estructurador contratado para esos efectos, quien para la definición del mismo deberá tener en cuenta variables como el costo de oportunidad fijado por la conveniencia de la venta inmediata en relación con los tiempos de comercialización individual de los bienes, así como, los costos y gastos que implica la administración de los mismos, en todo caso, en la construcción de dicho valor global será posible la asignación de valores individuales a los bienes que conforman la venta masiva inferiores al avalúo catastral; sin que lo anterior desconozca derechos notariales, registrales y normas sobre lesión enorme.
- Proposición aditiva. Artículo nuevo. Por razones de seguridad y defensa o por necesidades del servicio, durante la vigencia de la presente ley, se podrán destinar de forma directa y definitiva predios urbanos y rurales por parte del administrador del Frisco al Ministerio de Defensa Nacional, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de la Fuerza Pública y/o para el cumplimiento de sentencias judiciales, para la reubicación, movilización o traslado de las instalaciones destinadas a la Defensa y Seguridad previos estudios técnicos del Ministerio de Defensa. En los casos en los cuales los bienes requeridos pertenezcan a una persona jurídica activa o en liquidación, previo a la destinación del activo, la entidad beneficiaria deberá garantizar el pago de todos los pasivos del mismo, así como aquellos propios de la liquidación de la Sociedad. Si el bien destinado no cuenta con sentencia ejecutoriada de extinción de dominio, en caso de orden de devolución, los recursos asociados a su pago estarán a cargo del presupuesto general de la nación.
- Proposición aditiva. Artículo nuevo. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrá autorizar la destinación definitiva de predios urbanos o rurales que se encuentren extintos a favor de la nación y que sean administrados por el FRISCO, para el apalancamiento como contrapartida de los proyectos estratégicos que tengan como finalidad la reactivación económica del país, la generación de empleo o resolver necesidades en materia de infraestructura para instalaciones militares y carcelarias, así como de defensa y seguridad del Estado. Estos proyectos deberán ser de iniciativa de otro Ministerio o entidad descentralizada del Nivel Nacional y de contar con participación privada, la misma no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) del valor del proyecto.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 87

En los inmuebles seleccionados se podrá llevar a cabo la implementación del proyecto o los mismos podrán utilizarse como medio de pago, garantía o fuente de financiación para adelantar la formulación, estructuración y/o ejecución del proyecto.

Si los proyectos a que se refiere este artículo son encargados para su ejecución a un particular, la remuneración, total o parcial podrá hacerse con los aportes, en dinero o en especie, según el mecanismo jurídico diseñado para tal fin.


- Proposición aditiva. Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio del Deporte la suma de \$300.000.000.000 (trescientos mil millones de pesos) para la financiación de infraestructura deportiva a nivel regional, programas de formación y apoyo a deportistas, y para terminar de financiar los juegos panamericanos, Bolivarianos y la Copa América, entre otros.
- Proposición aditiva. Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la suma de \$800.000.000.000 (Ochocientos mil millones de pesos) para financiar programas como la inclusión productiva de pequeños productores agropecuarios, ordenamiento social y uso productivo del territorio, sanidad agropecuaria, inclusión de ciencia tecnología e innovación, provisión de bienes públicos, entre otros.
- Proposición aditiva. Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible la suma de \$200.000.000.000 (doscientos mil millones de pesos) para financiar programas como el fortalecimiento del desempeño ambiental de sectores productivos, conservación de la biodiversidad, gestión del recurso hídrico, ordenamiento ambiental territorial, gestión del cambio climático y educación ambiental, entre otros.
- Proposición aditiva. Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de \$200.000.000.000 (doscientos mil millones de pesos) para financiar programas como fortalecimiento y generación de conocimiento, mejoramiento de la investigación en el sector salud, impulso a la bioeconomía, fortalecimiento regional de ciencia tecnología e innovación, formación de capital humano, entre otros.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 87

- Proposición aditiva. Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión (literal c) del Ministerio de Cultura la suma de \$125.346.000.000 (ciento veinticinco mil trescientos cuarenta y seis millones de pesos) para el fomento, desarrollo y divulgación de planes, programas y proyectos contemplados en la Política Integral De Economía Naranja; fortalecimiento de la infraestructura cultural para potenciar empleo local; apoyar la reactivación de las escuelas municipales y comunitarias de danza y música, así como la circulación de artistas de las diferentes áreas artísticas; y llevar a cabo la Campaña Colombia Crea Talento, los Talleres Escuela y Programa Nacional de Estímulos para apoyar al sector artístico a lo amplio del territorio nacional.
- Proposición aditiva. Artículo nuevo. Adiciónese al presupuesto de inversión (Literal C) de la Agencia Nacional de Tierras, la suma de \$20.000.000.000 (veinte mil millones de pesos) para la implementación del 'Dotación de Tierras' en el componente de ordenamiento social y uso productivo del territorio rural.
- Proposición aditiva. Artículo nuevo. :Adiciónese al presupuesto de inversión (Literal C) del Ministerio de Defensa Nacional la suma de \$ 1.376.289.000.000 —un billón trescientos setenta y seis mil doscientos ochenta y nueve millones—, para la implementación de programas, planes e iniciativas como Proyecto Agentes PNC; la Estrategia de Erradicación; las Zonas Futuro; la inteligencia y contrainteligencia; las dotaciones y municiones; instalaciones militares, alojamiento y campaña; servicios públicos, impuestos, materiales de construcción y redes hidráulicas; la Ley de Veteranos (ajuste a pensiones SLR/SLP); el Programa de Desmovilización y el Sistema de Defensa técnica de miembros activos y retirados.
- Proposición aditiva. Modifíquese el proyecto de Ley No. 296 2020C Y 185 2020S “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2021.” Así:

Adiciónese el presupuesto del sector agropecuario en seiscientos mil millones de pesos (\$600.000 millones) destinado a gastos de inversión así:

- Ciento cincuenta mil millones (\$150.000 millones) a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gastos de inversión en programas de infraestructura productiva, comercialización y Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR)

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	13 de 87	

- Cuatrocientos mil millones (\$400.000 millones) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para gastos de inversión en los diferentes programas y proyectos así:
- Ciencia, Tecnología e innovación agropecuaria veinte mil millones (\$20.000 millones)
- Incentivos a la producción: Ochenta mil millones (80.000 millones)
- Inclusión productiva de pequeños productores rurales para ser ejecutados a través del fondo de fomento agropecuario (150.000).
- Financiamiento y riesgos agropecuarios: Ciento cincuenta mil millones (\$150.000).


Cincuenta mil millones (\$50.000 millones) a la Autoridad Nacional de Agricultura y Pesca (AUNAP), para gastos de inversiones atinentes al objeto institucional de la entidad.

- Proposición Modificativa. Modifíquese el artículo 2° al Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado “POR EL CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 de la siguiente manera:

Adiciónese el monto de presupuesto de Inversión en aportes de la Nación de que trata la sección 2401, Ministerio de Transporte, literal C, en \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos cte.) desagregados así: Acredítese a la unidad ejecutora 24-01-06 Ministerio de Transporte - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena CORMAGDALENA, la suma de \$80.000.000.000 (ochenta mil millones de pesos cte.).

- Proposición Aditiva. Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Numero 296 de 2020 Cámara y 185 senado “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021”, el cual quedará así:

Artículo nuevo XXX: Incentivos a la Movilidad Eléctrica. Con el fin de fomentar el uso eficiente de la energía eléctrica en la movilidad de pasajeros y propender por la electrificación de la economía, las empresas prestadoras del Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros que cuenten con vehículos eléctricos en un porcentaje del setenta por ciento (70%) o más de su parque rodante activo, no estarán sujetos a la contribución prevista en el

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 87

artículo 47 de la Ley 143 de 1994 y demás que la complementen, modifiquen o sustituyan.

El consumo de energía destinado a operar Estaciones de Carga de Vehículos Eléctricos, en los términos de la Ley 1964 de 2019, tampoco estará sujeto a la contribución prevista en el artículo 47 de la Ley 143 de 1994 y demás que la complementen, modifiquen o sustituyan. Lo anterior, aplicará a las Estaciones de Servicio que cuenten con el servicio de carga de vehículos eléctricos, respecto de la energía destinada para tal fin.

Parágrafo 1: El Ministerio de Minas y Energía reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

- Proposición Modificativa. Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.” así:

Adiciónese al Departamento de Prosperidad Social seiscientos diez mil millones de pesos (\$610.000.000.000) para Transferencias Monetarias Condicionadas (Familias en Acción y Jóvenes en Acción).


- Proposición Modificativa. Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.” así:

Adiciónese al Departamento de Prosperidad Social trecientos sesenta y siete mil millones de pesos (\$367.000.000.000) para el programa de Colombia Mayor.

- Proposición Modificativa. Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.” así:

Adiciónese al Departamento de Prosperidad Social quinientos cuarenta mil millones de pesos (\$540.000.000.000) para infraestructura social.

- Proposición Modificativa. Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	15 de 87	

y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.” así:

Adiciónese al Departamento de Prosperidad Social ciento cuarenta mil millones de pesos (\$140.000.000.000) para inclusión productiva.

- Proposición Modificativa. Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.” así:

Adiciónese al Departamento de Prosperidad Social ciento cuarenta y tres mil millones de pesos (\$143.000.000.000) para infraestructura Social y Mejoramientos de Vivienda.


- Proposición Modificativa. Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.” así:

Adiciónese al Departamento de Prosperidad Social doscientos cincuenta y siete mil millones de pesos (\$257.000.000.000) para la Estrategia Unidos.

- Proposición Modificativa. Modifíquese el proyecto de ley No. 296 2020C y 185 2020S “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021.” así:

Adiciónese al Departamento de Prosperidad Social sesenta y cinco mil millones de pesos (\$610.000.000.000) para la Red de Seguridad Alimentaria ReSA.

- Proposición Aditiva. Artículo Nuevo: Transformación digital y fortalecimiento de los medios de comunicación para la reactivación económica. Durante la vigencia presupuestal correspondiente al año 2021 el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y apoyar la transformación digital de los medios de comunicación, en cualquiera de las etapas del negocio. Para la realización de las funciones de que trata el presente artículo, se podrán celebrar contratos y convenios con las entidades competentes para desarrollar los planes, programas y proyectos de qué trata el presente artículo.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 87	

- Proposición Sustitutiva. Artículo 35°. Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales (no pensiones), servicios públicos domiciliarios (Acueducto y Alcantarillado, Energía, Gas Natural, ~~Telefonía Móvil, Teléfono y fax~~), servicios públicos de comunicaciones (que incluye los servicios de telecomunicaciones y postales), servicios de transporte de pasajeros o carga y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último bimestre del 2020, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2021.


Los sueldos de vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación especial de recreación, los auxilios de cesantías, las pensiones, los auxilios funerarios a cargo de las entidades, los impuestos, las contribuciones (incluidos la tarifa de control fiscal), las contribuciones a organismos internacionales, así como las obligaciones de las entidades liquidadas correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, afectando el rubro que les dio origen.

- Proposición Aditiva. Artículo Nuevo. Modificación del numeral 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 555 de 2020. El numeral 1 del 2 del Decreto 555 de 2020 quedará así:

1. Para los planes de telefonía móvil (voz y datos) en la modalidad pospago cuyo valor o exceda 2 (dos) UVT:

a. A partir de la fecha de promulgación de la presente Ley y por la duración de la emergencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19 si el usuario no efectúa el pago dentro del término previsto en el contrato respectivo, el operador podrá proceder con La suspensión del servicio, pero mantendrá al menos los siguientes elementos: la opción de efectuar recargas para usar el servicio en la modalidad prepago, envío de doscientos (200) mensajes de texto (SMS) gratis y la recepción de estos sin ninguna restricción, la navegación gratuita en (20) direcciones de internet (URL), que serán definidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para acceder a servicios de salud, atención de emergencias, del gobierno y de educación.

Lo dispuesto en el presente numeral aplicará únicamente cuando el usuario curse tráfico sobre la red de su operador.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 87


- **Proposición Aditiva. Artículo Nuevo:** Transferencia al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá transferir al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, recursos para la implementación de planes, programas y proyectos de estímulo a la demanda de servicios de telecomunicaciones, en beneficio de la población pobre y vulnerable; incluyendo subsidios o subvenciones para la prestación de los servicios o el suministro de terminales, entre otros. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social establecerán, vía convenio interadministrativo, las condiciones en las que se realizará la transferencia, incluyendo la población a beneficiar, las condiciones para efectuar el plan, programa o proyecto y mecanismos de verificación. Los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la información para estas transferencias serán girados por el Fondo al instrumento de dispersión de pagos que el convenio interadministrativo disponga.
- **Proposición Sustitutiva. Artículo 52°.** Las asignaciones presupuestales del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), incluyen los recursos necesarios para cubrir el importe de los costos que incurra el operador oficial de los servicios de franquicia postal y telegráfica para la prestación de estos servicios a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

El FUTIC hará la transferencia de recursos al operador postal y telegráfico oficial quien expedirá a la entidad destinataria del servicio al respectivo paz y salvo, tan pronto como reciba los recursos.

EL FUTIC podrá destinar los dineros recibidos por la contraprestación de que trata el artículo 14 de la Ley 1369 de 2009, para financiar el servicio postal universal y cubrir los gastos de vigilancia y control de los operadores postales.


Los recursos a que se refiere el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019, para financiar gastos de funcionamiento del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, serán transferidos por el FUTIC a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo Nuevo: Los recursos a que se refiere el numeral 8 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 87

para financiar el mejoramiento de las capacidades administrativas, técnicas y operativas del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, podrán ser transferidos por el Fondo Único de TIC a las Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

- Proposición Modificativa. Auméntese el presupuesto asignado al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON - adscrito al sector interior en el proyecto de Ley 185 de 2020 Senado, 296 de 2020 Cámara "por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2021 " en \$50.000.000.000 (Cincuenta mil millones de pesos).
- Proposición Modificativa. Auméntese el presupuesto asignado a la Dirección Nacional de Bomberos adscrita al sector interior en el proyecto de Ley 185 de 2020 Senado, 296 de 2020 Cámara "por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2021 " en \$38.000.000.000 (Treinta y ocho mil millones de pesos).
- Proposición Modificativa. Auméntese el presupuesto asignado a la Unidad Nacional de Protección al sector interior en el proyecto de Ley 185 de 2020 Senado, 296 de 2020 Cámara "por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2021 " en \$350.000.000.000 (Trescientos cincuenta mil millones de pesos).
- Proposición Modificativa. Adiciónense el presupuesto del sector agropecuario en seiscientos mil millones de pesos (\$600.000 millones) destinado a Gastos de Inversión así:
 - Ciento cincuenta mil millones (\$150.000 millones) a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para gastos de inversión en programas de Infraestructura productiva y comercialización y Proyectos Integrales De Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
 - Cuatrocientos mil millones (\$400.000 millones) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para gastos de inversión en los diferentes programas y proyectos así:
 - Ciencia Tecnología e Innovación Agropecuaria veinte mil millones (\$20.000 millones).


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 87

- Incentivos a la producción: Ochenta mil millones (\$80.000 millones).
 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales para ser ejecutados a través del fondo de fomento agropecuario (150.000).
 - Financiamiento y riesgos Agropecuarios: Ciento cincuenta mil millones (\$150.000 millones).
- Cincuenta mil millones (\$50.000 millones) a la Autoridad Nacional De Acuicultura y Pesca (AUNAP), para gastos de inversiones atinentes al objeto institucional de la entidad.
 - Proposición Modificativa. Modifíquese el artículo 3º del Proyecto de Ley 168 de 2020C “por la cual se adopta una estrategia para propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable en instituciones educativas públicas y privadas” Así:

Artículo 3º. Estrategias de promoción de una alimentación balanceada y saludable. Las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de preescolar, básica y media deberán adoptar estrategias específicamente encaminadas a promover una dieta balanceada, así como a generar conciencia sobre la relación entre los alimentos que por sus contenidos, cantidades y frecuencias de consumo presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, Sodio, azúcares totales, grasas saturadas, estilos de hábitos de vida inadecuados ~~con~~ y la aparición de enfermedades no transmisibles como la obesidad.

Las estrategias que se estructuren deberán comprender cuando menos los siguientes componentes:

- Contenido transversal sobre la importancia de una alimentación saludable equilibrada.
- Actividades en las que participe la comunidad educativa y se promueva el entendimiento acerca de factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles.
- Oferta de alimentos ~~naturales~~ en la tienda escolar y en los servicios de cafetería o restaurante escolar y en el PAE conforme se encuentran definidas en las guías alimentarias del ministerio de la protección social y el ICBF para una alimentación equilibrada.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 87

~~Oferta de alimentos saludables en el Programa de Alimentación Escolar (PAE).~~

- Inclusión progresiva dentro del personal que hace parte de las instituciones, de nutricionistas especializados en entornos escolares saludables, que orienten y supervisen los estándares de alimentación escolar en cada institución.
- Desarrollar procesos de seguimiento y evaluación que posibiliten a los actores habituales del entorno escolar, familiar e institucional una proximidad y conducción del problema epidemiológico y poder asumir los retos en salud nutricional.
- Desarrollar procesos de capacitación para propiciar en los docentes el conocimiento acerca de las políticas públicas de salud nutricional.
- Con el apoyo del Ministerio del Deporte, desarrollar programas que promuevan la actividad física diaria en las instituciones educativas públicas y privadas nacionales.
- Proposición Modificativa. Modifíquese el artículo 6º del Proyecto de Ley 168 de 2020C “*por la cual se adopta una estrategia para propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable en instituciones educativas públicas y privadas*” Así:

Artículo 6º. Transición. Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º 5º de esta ley, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación nacional, tendrán un término de dos años para aplicar de forma gradual, en tres etapas, las medidas aquí establecidas, con el propósito de que la cantidad de calorías e ingredientes críticos de los alimentos vaya disminuyendo se logre ofrecer dietas balanceadas. el umbral de cero en el ofrecimiento de alimentos con elevados contenidos de calorías, Sodio, azúcares totales, grasas saturadas. Cumplidos dos años a partir de la vigencia de la presente ley, se implementarán las restricciones de ventas en el segmento de preescolar y básica en las instituciones educativas.

los alimentos a que se refiere el artículo 6º no se podrán expender, comercializar, promocionar y publicitar dentro de establecimientos de educación públicos y privados de educación preescolar, básica y media.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 87

- Proposición Modificativa. Modifíquese el artículo 5º del Proyecto de Ley 168 de 2020C “por la cual se adopta una estrategia para propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable en instituciones educativas públicas y privadas” Así:

Artículo 5º. Oferta de alimentos balanceados y saludables. De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley 1355 sobre promoción de una dieta balanceada y saludable, el ministerio de la protección social y el ICBF, en las guías alimentarias, determinarán para el PAE, las tiendas escolares y en el servicio de restaurante escolar, los alimentos que compongan una alimentación balanceada, ~~que, que por sus contenidos, cantidades y frecuencias de consumo presenten en su composición nutricional elevados contenidos de calorías, Sodio, azúcares totales, grasas saturadas, de acuerdo con las características culturales de las diferentes regiones de Colombia.~~


Con el propósito de garantizar el acceso de los NNA a alimentos balanceados y saludables, las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de preescolar, básica y media deberán asegurar que en las tiendas escolares, así como en el servicio de restaurante escolar se ofrezcan la diversidad de alimentos sugeridos en dichas guías alimentarias para lo cual deberán dar estricto acatamiento a los lineamientos establecidos por dicha cartera en los artículos 8º y 11 de la ley 1355 de 2009.

En todo caso se deberán ofrecer como mínimo los siguientes alimentos:

- Agua potable y tratada.
- Frutas enteras, picadas o en jugo.
- Barras de cereal, frutos secos, y derivados de cereales ~~no ultraprocesados~~.
- Lácteos y sus derivados que no contengan azúcares ~~libres~~ añadidos, siempre que la tienda garantice las condiciones de refrigeración apropiadas.
- Preparaciones típicas ~~saludables~~.
- Bebidas a base de cereal, malta o vegetales
- Jugos con contenido superior de fruta del 12%

Parágrafo 1º. Las instituciones educativas a las que se refiere este artículo, priorizarán los productos naturales tanto en las tiendas escolares, como en el servicio de restaurante escolar, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias de cada región y caso particular.

Parágrafo 2. Lo dispuesto en este artículo aplicará al Ministerio de Educación Nacional, a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	22 de 87	

Escolar, a los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, respecto del Programa de Alimentación Escolar.

- Proposición Modificativa. Modifíquese el artículo 1° del Proyecto de Ley 168 de 2020C “por la cual se adopta una estrategia para propiciar ambientes escolares que ofrezcan alimentación balanceada y saludable en instituciones educativas públicas y privadas” Así:


Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles de preescolar, básica y media, como “escuela saludable” a partir de la implementación de acciones continuas en el tiempo articuladas con todos los actores del Programa de Alimentación Escolar reservadas a promover, facilitar y asegurar un estilo de vida saludable en la comunidad educativa.

- Proposición Aditiva. Adiciónese al proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021" la siguiente apropiación:

Asígnese para la construcción de obras de saneamiento básico y canalización, “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CHOCHÓ - MUNICIPIO DE SINCELEJO” la suma de SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 61.145.595.216,57) del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2021. Estos recursos serán administrados, dirigidos y coordinados por el Director del Departamento Nacional de Planeación, para lo cual creará una gerencia para la ejecución del proyecto, con un equipo interdisciplinario.

- Proposición Aditiva. Adiciónese al proyecto de Ley N° 296 de 2020 Cámara, 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2021" la siguiente apropiación:

Asígnese para la construcción de vías urbana y rurales del departamento de Sucre, CORREDOR VIAL ENTRE LA CALLE 38 Y LA VARIANTE LA GALLERA – BREMEN, Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	23 de 87	

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 54.292.085.995) del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2021. Estos recursos serán administrados, dirigidos y coordinados por el Director del Departamento Nacional de Planeación, para lo cual creará una gerencia para la ejecución del proyecto, con un equipo interdisciplinario.

- Proposición Modificativa. Modifique el Artículo 143 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 234 de 2020 Senado “por la cual se expide el código electoral colombiano y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“Artículo 143. MODALIDADES DEL VOTO. De acuerdo con las reglamentaciones técnicas y logísticas que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil, el voto será presencial y tendrá las siguientes modalidades:

1. Modalidad de voto presencial.

a. VOTO MANUAL. Es el que marca el votante de su puño y letra en la tarjeta electoral física que le suministra la autoridad electoral correspondiente, y que deposita en la urna dispuesta para el efecto ante el jurado de votación.

b. VOTO ELECTRÓNICO MIXTO. Es el marcado por el votante en terminales electrónicas que contienen todas las opciones de escoger, y puede registrar, contabilizar, comunicar los datos y expedir el voto o constancia en física. El elector depositará dicha voto o constancia en una urna.


c. VOTO ANTICIPADO. Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, en el lugar que se determine para tal fin.”

~~2. Modalidad de voto no presencial:~~

~~a) VOTO ELECTRÓNICO REMOTO. Es el emitido por los votantes por fuera de un puesto de votación y es ejercido mediante un medio electrónico.~~

~~b) VOTO ANTICIPADO ELECTRÓNICO REMOTO. Es el depositado con anterioridad a la fecha del evento electoral correspondiente, mediante el mecanismo electrónico que se disponga.~~

~~Parágrafo. El voto electrónico remoto se utilizará para las elecciones de colombianos en el exterior. Para las elecciones en el territorio nacional se aplicará de manera complementaria o subsidiaria de las demás modalidades de voto previstas en este artículo.~~

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 87


- Proposición de Archivo. Archívese el Proyecto de acto legislativo número 008 de 2020 cámara “por el cual se modifica el artículo 81 de la constitución política de Colombia” (semillas transgénicas).
- Proposición de Archivo. Archívese el Proyecto de Acto Legislativo Número 006 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la constitución política de Colombia y se regulariza el uso recreativo del cannabis”.
- Proposición Aditiva. Adiciónese el artículo nuevo al Proyecto de ley 439 de 2020 cámara "Por medio del cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", así:

ARTÍCULO NUEVO: Destínese el 1% del presupuesto General de Regalías de la Nación a fortalecer programas específicos de generación de empleo, emprendimiento y financiamiento de Micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, con el fin de contribuir con estrategias de rescate comercial y crecimiento económico, para enfrentar las consecuencias de la pandemia COVID-19, así como los efectos de la recesión de la economía mundial, sobre el comercio colombiano.

- Proposición Aditiva. Adiciónese el artículo nuevo al Proyecto de ley 439 de 2020 cámara "*por medio del cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022*", así:

ARTÍCULO NUEVO. Créase el programa de "Apoyo y tecnificación para el Sector Agropecuario", el cual se financiará principalmente con recursos para la inversión local, hasta por cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000), el cual podrá financiar la implementación de planes, programas y proyectos para fomentar y apoyar a los micro, pequeños y medianos productores del sector agropecuario en cualquiera de las etapas de su negocio. Esto, con el objetivo promover el desarrollo social y regional, responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales urbano-rurales.

- Proposición Aditiva. Adiciónese el artículo nuevo al Proyecto de ley 439 de 2020 cámara "*por medio del cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022*", así:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	25 de 87	

ARTÍCULO NUEVO: Destínese la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) con cargo a las asignaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación, para incentivar convenios con comunidades científicas y laboratorios especializados, públicos y privados, ubicados dentro o fuera del país, con el fin de asegurar el acceso referente a tratamientos preventivos y curativos con el propósito de conseguir recursos científicos, financieros y logísticos, para dotar a los territorios de elementos para dar una respuesta oportuna ante la volatilidad de la evolución de la pandemia por Covid – 19.


PARAGRAFO: La destinación de dichos recursos científicos, financieros y logísticos, buscará priorizar los laboratorios de las Instituciones de educación superior, con el fin de promover el estudio, diagnóstico o tratamiento en diferentes áreas del conocimiento relacionadas con el proceso salud - enfermedad, así como promover la investigación de grupos o centros de investigación de la comunidad universitaria, científica y académica

- Proposición Aditiva. Adiciónese el artículo nuevo al Proyecto de ley 439 de 2020 cámara *"por medio del cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"*, así:

ARTÍCULO NUEVO: Destínese, al menos el 1% de las asignaciones directas, a la CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR HIDROCARBUROS como del SECTOR MINERO, con el fin de fortalecer la gestión articulada para la sostenibilidad de los sectores, promover la minería responsable, el trabajo armónico con las comunidades, la titulación y formalización, así como la repotenciación de los sectores dentro del proceso de reactivación de la economía colombiana de la mano del desarrollo de Ciencia y Tecnología. En el entendido, que son de vital importancia para el recaudo y sostenimiento del Sistema General de Regalías.

- Proposición Aditiva. Adiciónese el artículo nuevo al Proyecto de ley 439 de 2020 cámara *"por medio del cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"*, así:

ARTÍCULO NUEVO: Créase el programa de "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO ", el cual se financiará principalmente con recursos para Ambiente y Desarrollo Sostenible, hasta por cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000), para el fortalecimiento de dichos recursos, en el marco de la CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 87


ECOSISTÉMICOS, en el entendido de que el presupuesto de inversión en este rubro representa un reglón de vital importancia en el mantenimiento de la disponibilidad de recurso hídrico per cápita en Colombia, así como el componente esencial de las economías, necesaria para crear y mantener los puestos de trabajo en todos los sectores de la economía.

- Proposición Aditiva. Adiciónese el artículo nuevo al Proyecto de ley 439 de 2020 cámara *"por medio del cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"*, así:

ARTÍCULO NUEVO: En línea con el artículo 40 de la Ley 2056 de 2020, destinar al menos el 1% de las asignaciones directas a mejorar la CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, especificando que el rubro de mejoramiento en los planteles educativos rurales presenta un déficit que debe ser subsanado y que, en virtud de dar cumplimiento al Pacto por la equidad: Primero las niñas y los niños, establecido en el PND 2018-2022, requiere una inyección importante de capital.
- Proposición Modificativa. Modifíquense el artículo 38 del Proyecto de Ley No. 281 Senado y No. 403 Cámara de 2020, "POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

Artículo 38. Exención transitoria del Impuesto sobre las Ventas (IVA) para servicios de hotelería y turismo por compras en Colombia o por residentes en el país. Se encuentra exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) desde la vigencia de la presente ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 la prestación de los servicios de hotelería y de turismo, incluyendo turismo de reuniones, congresos, convenciones y exhibiciones, y entretenimiento, a quienes cuenten con inscripción activa en el Registro Nacional de Turismo, aportantes a la contribución parafiscal al turismo y presten sus servicios en el ejercicio de las funciones o actividades que según la ley corresponden a los prestadores de servicios turísticos.

Lo anterior no modifica ni deroga lo establecido en el en el literal d) del artículo 481 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 55 de la Ley 1607 de 2012.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 87

- Proposición Aditiva. Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 281 Senado y No. 403 Cámara de 2020, “POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY GENERAL DE TURISMO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, el cual quedará así:

Obligatoriedad de Contratación de servicios turísticos formales:


Para todos los efectos de deducciones y descuentos en gastos y costos, la administración de impuestos nacionales o autoridad tributaria correspondiente, en tratándose de entidad estatal o privada, cualquiera que sea la naturaleza de la misma, siempre que maneje recursos del estado, de manera directa o indirecta, y contraten servicios turísticos, se debe exigir para tales descuentos y deducciones, que los servicios sean contratados con prestadores de servicios turísticos que tengan Registro Nacional de Turismo vigente y sean aportantes de la contribución parafiscal, lo cual es extensivo a los servidores públicos, funcionarios y contratistas del Estado, que deban utilizar los servicios turísticos de alojamiento u hospedaje, alimentación y transporte en el marco de sus funciones o gestiones o encargos y pagados directa o indirectamente con recursos del Estado, bajo cualquier modalidad, para lo cual los prestadores de estos servicios deberán ofrecer tarifas especial y diferencial para estos eventos, mínimo con descuentos del 45%, sin importar la temporada y siempre que se demuestre que uso de los servicios es en virtud de la prestación de las funciones públicas.

El incumplimiento a lo ordenado en este artículo, será causal de mala conducta y originará las respectivas investigaciones y sanciones por parte de la Procuraduría, Contraloría y/o Fiscalía en el marco de sus competencias.

En la factura o documento equivalente que determine el Gobierno nacional debe indicarse el número del Registro Nacional de Turismo. La DIAN reglamentará lo pertinente para la exigencia de lo reglamentado en esta norma y realizará los ajustes correspondientes para su cumplimiento, para lo cual tendrá un plazo no inferior a seis meses.

- Proposición Modificativa. MODIFÍQUESE el artículo 63 del “Proyecto de Ley No. 122 de 2020 Cámara y 161 de 2020 senado “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, el cual quedará así:

El Gobierno Nacional dispondrá de alianzas y mecanismos de apoyo, a través del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, para fortalecer los sistemas de emprendimiento e innovación universitarios, que contengan proyectos tecnológicos y de innovación en cabeza de estudiantes universitarios o grupos

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	28 de 87	

de investigación universitaria, que sean resultados de investigación básica, o investigación aplicada, que estén en asocio con una empresa y que mediante las Unidades de Emprendimiento o Centros de Emprendimiento busquen respaldo institucional, dando prelación a las universidades públicas.

PARÁGRAFO PRIMERO.

El Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Comercio Industria y Turismo definirán los lineamientos para una adecuada comprensión e implementación de lo que se entiende como investigación básica, investigación aplicada y empresas resultados de investigación universitaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO.


El Ministerio de las tecnologías de la Información y las comunicaciones, diseñará instrumentos adecuados fomentando el desarrollo de empresas que surjan como resultado de investigación universitaria.

- Proposición Aditiva. Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 439 de 2020 Cámara, 311 de 2020 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. Agencia Nacional de Minería y Agencia Nacional de Hidrocarburos establecerá dentro del primer trimestre del año 2021 la reliquidación del presupuesto del bienio 2019-2020 correspondiente al mayor recaudo que no fueron incorporados en la presente ley en los términos del artículo 18 de la Ley 2056 de 2020; para que el Gobierno Nacional incorpore en el presupuesto bienal 2021-2022 de acuerdo a la distribución de regalías vigente.

- Proposición Aditiva. Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 439 de 2020 Cámara, 311 de 2020 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”, el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 87

Licencias Ambientales presentarán en el primer trimestre de cada anualidad ante las comisiones económicas del Congreso de la República, un informe anual del cumplimiento de las obligaciones contractuales en la parte social y ambiental en los contratos de minería y los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos por parte de sus titulares.

- Proposición. Por medio de la cual se cita a debate de control político al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para que en sesión formal virtual se pronuncie sobre las medidas que se han adoptado para garantizar la recuperación económica en materia de empleo e ingresos frente a la crisis suscitada alrededor de la pandemia.
- Proposición aditiva. Adiciónese al Título I del Proyecto de Ley 316 de 2020 Senado – 089 de 2019 Cámara, “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para Jóvenes”, el siguiente texto:


TÍTULO I PRÁCTICAS LABORALES, EXPERIENCIA LABORAL Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Proposición aditiva. Adiciónese un artículo nuevo al Título I del Proyecto de Ley 316 de 2020 Senado – 089 de 2019 Cámara, “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para Jóvenes”, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un párrafo al artículo 2º de la Ley 2039 de 2020, el cual quedará así:

Parágrafo. La experiencia laboral a la cual hace referencia el inciso primero del presente artículo podrá extenderse a menores de edad, siempre y cuando exista consentimiento por parte de sus padres o representantes, de conformidad con la legislación civil, y en concordancia con la Ley 1098 de 2006, el régimen laboral y demás disposiciones vigentes, o las que la modifiquen.

- Proposición aditiva. Adiciónese un artículo nuevo al Título I del Proyecto de Ley 316 de 2020 Senado – 089 de 2019 Cámara, “Por medio de la cual se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 87

establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para Jóvenes”, el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese un párrafo al artículo 2º de la Ley 2039 de 2020, el cual quedará así:

Parágrafo. Sin distinción de edad, quienes cuenten con doble titulación en programas de pregrado en educación superior, podrán convalidar la experiencia profesional obtenida en ejercicio de tales profesiones, siempre y cuando pertenezcan a la misma área del conocimiento.


- Proposición modificativa. Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 316 de 2020 Senado – 089 de 2019 Cámara, “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para Jóvenes”, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Incentivo para la inserción laboral de jóvenes en el sector privado. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y sus entidades adscritas y/o vinculadas, reglamentarán la creación de un incentivo o puntuación adicional en los procesos que desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la ley, para aquellas personas naturales o jurídicas que empleen, al momento de la postulación, un 15% 8% de jóvenes del total de su nómina. Dichos empleados deberán ser parte de la nómina mínimo seis (6) meses antes de la respectiva postulación en el proceso de selección.

Parágrafo 1: El porcentaje establecido en el presente artículo, se certificará con el pago de la seguridad social.

Parágrafo 2: La presente disposición entrará en vigencia dentro del año siguiente a la promulgación de esta Ley.

Parágrafo 3: El Departamento Nacional de Planeación adoptará mecanismos eficaces para la divulgación de la presente disposición con la finalidad de que las pequeñas y medianas empresas adecuen progresivamente su dinámica de contratación para poder participar del incentivo propuesto.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	31 de 87

- Proposición modificativa. Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 316 de 2020 Senado – 089 de 2019 Cámara, “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la conciencia educativa para el trabajo en la educación básica secundaria, educación media y educación superior y se dictan otras disposiciones en materia de inserción laboral para Jóvenes”, el cual quedará así:


ARTÍCULO 6. Cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporaran en los contratos que celebren, de manera progresiva, cláusulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Una vez se suscriba el respectivo contrato, el contratista deberá vincular, laboral o contractualmente a dicha población de forma inmediata y durante la ejecución del contrato. En ningún caso, el porcentaje de jóvenes vinculados podrá ser inferior al 8% del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual.

Parágrafo 1: La presente disposición entrará a regir un año después de su promulgación. En el período previo a su entrada en vigencia, las personas jurídicas de derecho público deberán planear la formulación de las cláusulas que permitan que la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes sea eficaz.

Parágrafo 2. La progresividad a la cual se refiere el inciso primero de este artículo hace alusión al porcentaje de exigencia de vinculación de dicha población, las cuales deberán ser incluidas en las cláusulas que incorporen la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes. Dicha progresividad se atenderá de la siguiente manera: a) Entre el primer y segundo año, se exigirá la incorporación del 3%; b) Entre el tercero y el cuarto año, se exigirá la incorporación del 5%; y c) A partir del quinto año, se exigirá la incorporación del 8%.

Parágrafo 3. Durante la ejecución contractual, las personas jurídicas de derecho público tendrán el deber de vigilar y controlar que el contratista vincule en los términos del presente artículo a población joven. El

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	32 de 87	

incumplimiento del mismo, se considerará causal de mala conducta y será sancionado en los términos que establezca la ley disciplinaria.


- Proposición de archivo. Archívese el Proyecto de Ley 416 de 2020C “Por medio de la cual se crea una exención transitoria del pago de cuota de compensación militar a los ciudadanos que han sufrido las consecuencias económicas de la Covid-19 y se dictan otras disposiciones”.
- Proposición modificativa. Modifíquese el título del Proyecto de Ley Número 481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: “Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional”, el cual quedará así:

Proyecto de Ley Número 481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: “Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional, se dictan otras disposiciones”.

- Proposición modificativa. Modifíquese el art.10 del Proyecto de Ley Número 481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: “Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional”, el cual quedará así:

Artículo 10. Costos y deducciones imputables al IBC de los pequeños productores y recolectores de café. Para efectos de la determinación del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los trabajadores independientes por cuenta propia que clasifiquen como pequeños productores y recolectores de café en los términos de la presente Ley, será procedente el porcentaje de costos respecto de los ingresos (sin incluir IVA) previsto en el esquema de presunción de costos para la Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca que para el efecto expida la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

Las cotizaciones y la determinación de la base mínima sobre la cual los pequeños productores y recolectores de café cotizarán al Sistema de Seguridad Social Integral o aportarán al Piso de Protección Social, seguirá además de lo expresamente previsto en el presente artículo para efectos de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	33 de 87

determinación del IBC, lo dispuesto en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, o la norma que la sustituya, modifique, reemplace o regule la materia.

- Proposición modificativa. Modifíquese el art. 2 del Proyecto de Ley Número 481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: “Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional”, el cual quedará así:


Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley, aplican las siguientes definiciones:

1. Pequeño productor: Persona natural que explota o ejerce el control técnico, económico, administrativo sobre un área de café o finca cafetera mediante la toma de decisiones de siembra, eliminación o zoqueo del lote, entre otras, y cuyos activos no superan el equivalente a doscientos ochenta y cuatro (284) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) siempre y cuando el setenta y cinco por ciento (75%) de sus activos estén invertidos en el sector cafetero y no menos de las dos terceras partes de sus ingresos provengan de dicha actividad.

2. Recolector de café: ~~Personas naturales que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento de la plantación y por medidas durante la recolección de las cosechas del café, con independencia del vínculo jurídico a través del cual las realicen~~ Aquella persona que se dedica exclusivamente a la actividad de recolección del café y que su trabajo es estacionario.

- Proposición modificativa. Modifíquese el artículo 8 del informe de ponencia para primer debate del proyecto de ley 481/20 Cámara – 065/20 Senado Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación quiero a los cafeteros y se declara el café como bebida nacional el cual quedará así:

Artículo 8°. *Compras de café colombiano por parte de las entidades públicas o de economía mixta.* Las entidades públicas o de economía mixta del Estado colombiano de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que les sea aplicable, cuando compren café, preferirán los cafés locales, producidos en Colombia y que cuenten con las autorizaciones de uso de las Denominaciones de Origen de Café protegidas y reconocidas en Colombia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	34 de 87	

Parágrafo. Toda compra de café por parte de las entidades públicas o de economía mixta deberá ser realizada, tomando en consideración los términos de la Ley 816 de 2003, a través de la cual se busca apoyar a la industria nacional a través de la contratación pública.

- Proposición de eliminación. Suprímase el art. 6 del Proyecto de Ley Número 481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: *“Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional”*, que dispone:

Artículo 6°. Declaratoria del café como bebida nacional. Declárase al café de Colombia como producto y bebida nacional en razón de su relevancia histórica, social, económica y cultural.


El Gobierno promoverá y promocionará las denominaciones de origen del café colombiano, y aquellos del mismo origen que contengan características especiales de suavidad y acidez, así como la debida protección de sus características fisicoquímicas y organolépticas. Así mismo, la Superintendencia de Industria y Comercio realizará las revisiones necesarias para evitar que cafés con orígenes distintos sean comercializados en el país como “Café de Colombia”.

Parágrafo: El Gobierno reglamentará la materia en un periodo no mayor a seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

- Proposición modificativa. Modifíquese el artículo primero (1) del proyecto de Ley No. 200 de 2020 “por medio del cual se crea el impuesto fraterno al salario de los congresistas y se dictan otras disposiciones” de la siguiente manera:

“Artículo 1. Impuesto fraterno. Créase, el impuesto fraterno sobre los emolumentos pagados mensualmente, ~~por Senado o Cámara~~ *“por el Senado de la República y la Cámara de Representantes”*, en la cuenta de cada Congresista, con ocasión de sus labores dentro del Congreso de la República y que son descritos en el artículo 5° de la presente ley que determina la base gravable.

Este impuesto es susceptible de deducirse para efectos del impuesto sobre la renta.”

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	35 de 87

- Proposición Modificativa. Modifíquese el artículo quinto (5) del proyecto de ley No. 200 de 2020 “Por medio del cual se crea el impuesto fraterno al salario de los congresistas y se dictan otras disposiciones” de la siguiente manera:


“Artículo 5. Base Gravable. La base gravable del impuesto fraterno lo constituye el pago o abono en cuenta de salarios a pagar mensualmente, por parte del ~~Senado de la República o Cámara de Representantes~~ “*Senado de la República y la Cámara de Representantes*”, con ocasión de las labores dentro del Congreso de la República, de los sujetos pasivos del impuesto fraterno, menos las retenciones y descuentos de ley que son: retención en la fuente, aporte a pensión, aporte a salud, fondo de solidaridad pensional y fondo de subsistencia. Únicamente para efectos de la presente ley, el concepto de salario comprende la asignación básica, gastos de representación, primas o bonificaciones o cualquier otro beneficio que reciben los servidores públicos como retribución directa por el servicio prestado; se exceptúan de este, lo correspondiente a prima legal, cesantías y vacaciones. Este impuesto deberá ser restado al momento de calcular el impuesto a la renta, para evitar doble tributación sobre la misma base gravable.

- Proposición modificativa. Modifíquese el artículo segundo (2) del proyecto de Ley No. 178 de 2020 “Por medio de la cual se crean los cupos especiales en universidades públicas para los estudiantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país”, el cual quedará de la siguiente manera:


“(…) Artículo 2°. Para el otorgamiento de los cupos definidos en el artículo anterior, los Consejos Superiores de las Universidades Públicas podrán deberán tener en cuenta los criterios de las capacidades requeridas y las condiciones académicas exigidas en cada caso. (...)”.

- Proposición modificativa. Modifíquese el artículo primero (1) del proyecto de Ley No. 178 de 2020 “Por medio de la cual se crean los cupos especiales en universidades públicas para los estudiantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país”, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 1°. Las Universidades Públicas por intermedio de sus Consejos Superiores, ~~podrán~~ deberán crear políticas que promuevan programas de cupos especiales de acceso que faciliten el ingreso a los estudiantes reconocidos como negros, afrocolombianos, raizales o palenqueros.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	36 de 87

<p>Parágrafo 1. El ingreso, a través de los cupos especiales mencionados en el presente artículo, aplicará para cualquier programa de educación superior.</p> <p>Parágrafo 2. La asignación que realice la Universidad podrá deber tener en cuenta el porcentaje de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera que habite en la región de área de influencia de la misma, correspondiente al censo vigente del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proposición modificativa. En virtud del numeral 4 del artículo 114 de la ley 5 de 1992, propongo a los miembros de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes la MODIFICACIÓN del ARTÍCULO 5 del Proyecto de Ley No. 309 de 2020 Cámara “Por medio del cual se promueven entornos alimentarios saludables y se desincentiva el consumo de productos comestibles nocivos y se dictan otras disposiciones”, quedando así: <p>“Artículo 5. Emisión de contenidos para la promoción de la salud. Programas de educación preventiva en medios masivos de comunicación a cargo de la nación. La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) autorizará espacios institucionales y mensajes cívicos en todos los canales de televisión abierta, para la radiodifusión de contenidos realizados por La Autoridad Nacional de Televisión o quien haga sus veces <u>destinará en forma gratuita y rotatoria espacios para la utilización por parte de las entidades públicas o entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones No Gubernamentales, orientados a la emisión de mensajes de prevención del consumo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados, de acuerdo con la reglamentación aplicable en esta materia. en los horarios de alta sintonía en televisión por los medios ordinarios y canales por suscripción., de acuerdo con la reglamentación aplicable en esta materia.</u></p> <p>De igual manera se deberá realizar la destinación de espacios que estén a cargo de la Nación para la difusión del mismo tipo de mensajes por emisoras radiales.</p> <p>Los mensajes a transmitir deberán tomar como base las guías alimentarias basadas en alimentos emitida por el Ministerio de Salud o quien haga sus veces”.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proposición modificativa. Modificar el Artículo 3 al Proyecto de Ley No.143 de 2020 Cámara – No.350 de 2020 Senado, “Por medio de la cual se adoptan

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	37 de 87

medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”.

- Proposición modificativa. Modificar el Artículo 6 al Proyecto de Ley No.143 de 2020 Cámara – No.350 de 2020 Senado, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”.
- Proposición aditiva. Inclúyase artículo nuevo (de la franquicia) al Proyecto de Ley No. 122 de 2020 Cámara – 161 de 2020 Senado, "Por la cual se “impulsa el emprendimiento en Colombia y se dictan otras disposiciones” (ley de emprendimiento).


Constancias:

- El partido Centro Democrático reconoce el destacado liderazgo que el Presidente de la República Iván Duque Márquez ha ejercido durante los meses aciagos de pandemia por el COVID-19, con miras a frenar el contagio, preservar la salud de los colombianos, atender a los más vulnerables y defender el empleo.

Igualmente, anticipa los grandes esfuerzos que deberán hacerse en los siguientes meses para continuar mejorando la atención en salud; contribuir a que a los hogares en condición de pobreza y vulnerabilidad no les falte ingreso para paliar sus necesidades, recuperar empleos y reactivar la actividad productiva de las empresas. Ello, exige una estrecha articulación entre las instituciones públicas del orden nacional, regional y local, y de ellas con el sector privado, con el fin de trazar un camino que preserve la unidad de la Nación, la solidaridad con los hogares más afectados, el respaldo al tejido empresarial, y las prioridades de inversión para retomar de manera creciente y sostenible el desarrollo socioeconómico del país.

En consecuencia, el partido de gobierno pone a consideración del Gobierno Nacional las siguientes propuestas en cuanto a la reactivación económica con inclusión social:

- Ampliar alivios económicos
- Orientar la inversión hacia la infraestructura
- Establecer a las mipymes como eje prioritario en la reactivación
- fortalecer al campo colombiano

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	38 de 87


- Diversificación productiva en la oferta exportadora, e impulso a la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI)
- Necesidad de recuperar el sector turístico
- Reactivación laboral a través de la simplificación y disminución de costos no salariales
- Promoción de *compra lo nuestro* no sólo del producto terminado sino también sus materias primas y así mismo, posicionar la marca país para promover el consumo nacional
- Establecer un Plan de Austeridad para reducir gastos innecesarios y priorizar la inversión de recursos hacia los sectores más vulnerables. Radicado el 20 de julio de 2020.
- Como Representante a la Cámara por Bogotá quiero encender las alarmas ante los entes de control, la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, por los distintos hechos delictivos ocurridos en la ciudad de Bogotá en los últimos días.

Es gravísima la situación de inseguridad que se está viviendo actualmente en la capital de la República, y su administración distrital no muestra señales de tomar las medidas adecuadas y las garantías que los conciudadanos necesitan. Se evidencia desconocimiento en el manejo de la política pública de seguridad para la ciudad.

Esto no es cuestión de percepción, Bogotá está en manos de la delincuencia por la actitud pendenciera de la señora alcaldesa, quien recrimina públicamente situaciones aisladas y reprochables a la autoridad policial, pero al mismo tiempo empodera a la delincuencia.

Su discurso xenófobo y falta de coherencia, no son la respuesta que la ciudadanía necesita. Es hora de hacerse responsable de su incompetencia, pues en ella está la responsabilidad de ser la suprema autoridad de policía en el Distrito. No podemos aceptar nuevamente su lavada de manos con el Gobierno Nacional o terceros. Es hora de poner la lupa en lo que pasa en la administración distrital.

Es por ello que quiero hacer un llamado a la Procuraduría General de la Nación y a la Fiscalía General de la Nación, con la finalidad se conforme un Comité de Seguimiento Interinstitucional al cual se le rindan cuentas de la ejecución de la política pública de seguridad al interior del distrito. Pues a los bogotanos nos está matando la indiferencia e incompetencia de sus gobernantes, quienes nos ponen a merced de la delincuencia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	39 de 87

El ataque con químicos a una mujer frente a la estación General Santander de Transmilenio, el disparo en el rostro a una niña de 13 años por parte de atracadores, el homicidio de Osvaldo Muñoz al interior de un bus del Sistema de Transporte Masivo, el aumento inusitado del hurto de bicicletas, vehículos y entidades financieras, son algunos sucesos que viven los bogotanos de a pie.

Colegas, las cifras no mienten, se han registrado en la ciudad en lo corrido del presente año 14.981 hurtos con arma blanca. Aunado a ello, las cifras de homicidios, hurto a bicicletas, hurto a vehículos y hurto a entidades financieras se han incrementado considerablemente:

- **Homicidios:**

Casos Totales 2019: 823
 Casos Totales 2020:835
 Crecimiento Casos Total 2019 - 2020: 12 casos
 Crecimiento porcentual 2019 - 2020: 1.5%

Crecimiento meses reapertura Bogotá

Septiembre 2019: 87 casos
 Septiembre 2020: 104 casos
 Crecimiento casos: 17 casos
Crecimiento porcentual: 19.5%


Octubre 2019: 80
 Octubre 2020: 82
 Crecimiento casos: 2
 Crecimiento porcentual: 2.5%

- **Hurto a bicicletas:**

Casos Totales 2019: 6.589
 Casos Totales 2020: 8.951
 Crecimiento Casos Total 2019 - 2020: 2362 casos
 Crecimiento porcentual 2019 - 2020: 35.8%

Crecimiento meses reapertura Bogotá

Septiembre 2019: 671 casos

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	40 de 87	

Septiembre 2020: 942 casos
Crecimiento casos: 271 casos
Crecimiento porcentual: 40.4%

Octubre 2019: 689 casos
Octubre 2020: 910 casos
Crecimiento casos: 221
Crecimiento porcentual: 32.1%

- Hurto a vehículos:

Casos Totales 2019: 3.031
Casos Totales 2020: 2.705
Disminución Casos Total 2019 - 2020: 326 casos
Disminución porcentual 2019 - 2020: -10.8%

Crecimiento meses reapertura Bogotá

Septiembre 2019: 299 casos
Septiembre 2020: 373 casos
Crecimiento casos: 74 casos
Crecimiento porcentual: 24.7%


Octubre 2019: 294 casos
Octubre 2020: 328 casos
Crecimiento casos: 34
Crecimiento porcentual: 11.6%

- Hurto a entidades financieras:

Casos Totales 2019: 37
Casos Totales 2020: 50
Aumento Casos Total 2019 - 2020: 13 casos
Aumento porcentual 2019 - 2020: 35.1%

Crecimiento meses reapertura Bogotá

Septiembre 2019: 2 casos
Septiembre 2020: 11 casos
Crecimiento casos: 9 casos
Crecimiento porcentual: 450%

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	41 de 87

Octubre 2019: 3 casos
 Octubre 2020: 7 casos
 Crecimiento casos: 4
Crecimiento porcentual: 133.3%

Por lo anterior, insisto, esto no es un tema de percepción. Esta es la realidad que vive hoy Bogotá.

En consecuencia, quiero hacer un llamado a las autoridades competentes, con la finalidad se tomen las medidas administrativas, disciplinarias y penales contra funcionarios que desconocen de manera flagrante el ordenamiento jurídico, al poner en riesgo la vida y la salud de los casi 9 Millones de habitantes que vivimos actualmente en la capital de la República.


- Como Representante a la Cámara quiero rechazar de manera enfática el secuestro perpetrado el día de hoy en las horas de la mañana respecto de la Señora María Guillermina Bello y su hijo Manuel Alexis Bello, quienes son la mamá y el hermano del excongresista y exalcalde de Arauca, Luis Emilio Tovar Bello. La pareja fue sacada esta mañana, sobre las 6 a. m., de su casa ubicada en inmediaciones del río Arauca.

Esta es solo otra pequeña muestra de la gravísima situación de inseguridad por la que se encuentra atravesando el país como consecuencia de los grupos armados que continúan amedrentando a la población. En Arauca se vive una situación muy crítica frente al tema del secuestro, toda vez que, en esta zona del país hace presencia la guerrilla del ELN y un reducto de las disidencias de las FARC.

Es por ello que, quiero hacer un llamado al Gobierno Nacional para que se realicen todos los esfuerzos y se tomen todas las medidas necesarias en aras de poner fin a los grupos armados que continúan atacado la población.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates:

- Debate de control político que se cita al Ministerio de Comercio y Ministerio de Hacienda, sobre medidas que se adoptaran para la reactivación económica frente a la crisis suscitada en el sector, Comercio, Industria y Turismo alrededor de la pandemia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	42 de 87

- Debate de control Político que se cita al Ministerio de Justicia y del Derecho suscrito por el representante Edward David Rodríguez Rodríguez y Edwin Gilberto Ballesteros Archila.

4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa:


- El 03 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Jean Marc Crépy Grazi, en el cual se hacen una serie de requerimientos y señalamientos respecto a diversos temas, entre esos, lo relacionado con las gestiones adelantadas por el Gobierno Nacional para conjurar la crisis ocasionada por la emergencia sanitaria derivada de la llegada del COVID-19.

Al respecto se le informo acerca de los múltiples debates de control político realizados por parte del Congreso al Gobierno Nacional, con la finalidad de indagar acerca de las gestiones realizadas para atender la pandemia. De igual forma, con relación a los señalamientos realizados respecto al Presidente de la República, se corrió traslado del derecho de petición a la Comisión Legal de Investigaciones y Acusaciones y a la Secretaria General de la Cámara de Representantes.

- El 03 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Mónica Yazmin Díaz Ramírez, en el cual se hacen una serie de requerimientos y señalamientos con relación al tema de seguridad en el sistema de Transmilenio, frente a lo cual se le informo que el Congreso de la República no es competente para adelantar gestiones con relación a la seguridad en la ciudad de Bogotá, sino que es competente la primera autoridad de policía del Distrito de Bogotá de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política y en la Ley, esto es, la alcaldesa de Bogotá, la Señora Claudia López. Por lo tanto, se corrió traslado del derecho de petición a la Alcaldía de Bogotá, para su concomimiento y tramite.

Por otro lado, frente a las peticiones de implementar la cadena perpetua para violadores y asesinos del que quite una vida a un ser humano en nuestro país e implementar otra ley de condena con más de 60 años de prisión, sin rebaja de penas, para atracadores, con armas de fuego, cualquier arma blanca que atente contra la vida de un ser humano en el territorio nacional de Colombia, se le informó que eso implicaba una modificación de la Constitución, por lo tanto, debía tramitarse proyectos de acto legislativo en el Congreso de la República.

- El 06 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor José E. Cruz Ramírez, en el cual se solicita remitir información a los afectados y a

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	43 de 87	

la comunidad en general sobre el estado en el que se encuentra el proceso de pago de indemnizaciones por el deslizamiento ocurrido en 1997 en el relleno sanitario Doña Juana que produjo como consecuencia una emergencia sanitaria, toda vez que, muchos de los verdaderos damnificados no salieron beneficiados en los primeros listados e interpusieron los respectivos recursos.

Al respecto se le informó que, como representante a la Cámara por la circunscripción de Bogotá no se contaba con dicha información, puesto que, todo lo relacionado con tramites o procesos judiciales es de entera competencia de la rama judicial, de manera que, se consideraba pertinente que se revisara el estado del proceso ante el órgano competente, esto es, ante quien habían presentado los respectivos recursos.


- El 08 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora María Bertha Salas Virviescas, en el cual se solicita que las pensiones no vayan a ser gravadas ni ahora, ni en el futuro mediante alguna reforma tributaria.

Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones. Sin embargo, se manifestó que, dicha información puede ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.

Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentara una iniciativa en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.

- El 09 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Mario Escobar Peña, en el cual se solicita no gravar las pensiones de todos los pensionados del país e imponer el IVA a productos de la canasta familiar.

Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones o imponer el IVA a productos de la canasta familiar. Sin embargo, se señaló que dicha información podía ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	44 de 87

Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.

Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentaran iniciativas en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.

- El 10 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Zoila Rosa García De Castro, en el cual se solicita no gravar las pensiones de menos de quince millones.


Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones. Sin embargo, se manifestó que, dicha información puede ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.

Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentara una iniciativa en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.

- El 10 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Trinidad García González, en el cual se solicita no gravar las pensiones de menos de quince millones.

Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones. Sin embargo, se manifestó que, dicha información puede ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.

Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentara una iniciativa en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	45 de 87

- El 10 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Jesús Mauricio Sánchez García, en el cual se solicita no gravar las pensiones.

Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones. Sin embargo, se manifestó que, dicha información puede ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.

Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentara una iniciativa en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.


- El 16 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del señor Neil Alfonso Niño Peña, en el cual se solicita no gravar las pensiones inferiores a \$10.000.000.

Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones. Sin embargo, se manifestó que, dicha información puede ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.


Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentara una iniciativa en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.

- El 16 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la señora Fabiola Villamizar Peruty, en el cual se solicita no gravar las pensiones inferiores a \$10.000.000.

Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones. Sin embargo, se manifestó que, dicha información puede ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	46 de 87

<p>Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentara una iniciativa en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 21 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del señor Marcelo Duque, en el cual se solicita no gravar las pensiones, excepto en aquellos que devengan mesadas superiores a los 15 millones de pesos, como congresistas y magistrados. <p>Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones. Sin embargo, se manifestó que, dicha información puede ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.</p> <p>Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentara una iniciativa en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 21 de julio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la señora Olga Calderón González, en el cual se solicita la no aprobación de que las pensiones sean gravadas junto con la reforma tributaria. <p>Al respecto se le informó que, no se tiene conocimiento de que a la fecha se haya tramitado en la plenaria de Cámara de Representantes alguna iniciativa que tuviese por objeto gravar las pensiones. Sin embargo, se manifestó que, dicha información puede ser corroborada de forma exacta con la Secretaria de la Cámara de Representantes, la cual está al tanto de las diferentes iniciativas tramitadas en todas las Comisiones.</p> <p>Por otro lado, se señaló que, en caso de que se presentara una iniciativa en ese sentido, únicamente podía garantizarse que, al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 05 de agosto de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del señor Luis Francisco Gómez López, en el cual se solicita se logre un acuerdo político

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	47 de 87

para realizar una verdadera reforma tributaria estructural en la cual el estatuto tributario colombiano como un todo cumpla con los principios de progresividad, equidad y eficiencia tributaria.


Al respecto, se le informo que el tema presupuestal y tributario no compete únicamente al Congreso, pues en gran medida se encuentra supeditado a la voluntad política del gobierno y las diferentes coyunturas por las que se encuentre atravesando el país, no obstante, podemos garantizar que, al respecto, se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 10 de agosto de 2020 se dio respuesta a la comunicación presentada por el Señor Jaime Alberto Cabal Sanclemente, presidente de FENALCO, en la cual propone trabajar por parte del Gobierno en conjunto con el Congreso de la República, los gremios, la academia, los sindicatos y organizaciones sociales, un gran plan de reactivación de la economía, en el cual la recuperación del tejido empresarial y del empleo debe ser su centro fundamental; y contribuye con la presentación de una serie de propuestas contenidas en el documento denominado “PROPUESTAS DE REACTIVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y EL EMPLEO 2020 – 2022”.

Al respecto se le agradeció el interés y la manifestación de la opinión y propuestas presentadas por el gremio, y se le informó que sus propuestas serían estudiadas y analizadas y al respecto, se tomaría una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realizara.

- El 10 de agosto de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la señora Consuelo Tovar Rivera, por medio del cual se hacen solicitudes acompañadas de comentarios y apreciaciones con relación a los temas pensionales de que trata el Proyecto de Ley 276 de 2020 radicado en julio del presente año, “Por medio del cual se crea el programa retiro parcial de pensiones del rais covid-19.”

Al respecto, se le agradeció su interés y la manifestación de su opinión desde su experiencia. Por otro lado, se le informó que de su petición se correrá traslado a la Comisión séptima de la Cámara de representantes por ser esta la encargada de tramitar los asuntos de seguridad social; lo anterior, con la finalidad de que estudien sus comentarios y aportes al momento de tramitar el Proyecto de Ley mencionado u otros de similar finalidad.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	48 de 87


- El 12 de agosto de 2020 se dio respuesta al derecho de petición presentado por el señor Jhonatan Rosas Pinzón, por medio del cual solicita se le remitan los informes de Gestión Legislativa de los periodos que han transcurrido durante el tiempo que he estado en ejercicio de mi función como representante por la circunscripción de Bogotá; lo anterior, en aras de realizar un ejercicio de control político en su calidad de ciudadano.

Al respecto se le informo que el deber de rendir cuentas a la ciudadanía es un deber de origen legal que deben cumplir todos los congresistas mediante la presentación de un informe de gestión en cada legislatura finalizada. De igual forma, se le copio el link en el cual podía consultar los informes de gestiones presentados a la fecha.

- El 13 de agosto de 2020 se dio respuesta al derecho de petición presentado por el Señor Said Alejandro Páez Hernández, por medio del cual se solicita responder una serie de preguntas con relación al impuesto de normalización tributaria.
- El 14 de agosto de 2020 se dio respuesta al derecho de petición presentado por el Señor José Cruz, por medio del cual se ponen de presente una serie de comentarios con relación al Señor Andrés Salamanca, quien fungió como presidente de la JAC en el barrio Aurora II Sector de la localidad quinta de Usme y se manifiesta la inconformidad que se tiene con relación a que el Señor Salamanca se encuentre trabajando actualmente con la Alcaldía Local de Usme. De igual forma, se solicita abrir investigación disciplinaria a la señora Mabel Sua Toledo, alcaldesa local de Usme y al señor Salamanca, así como la revocatoria del contrato al señor Salamanca.

Al respecto, se le informó que no soy competente para conocer y decidir sobre asuntos relacionados con la apertura de procesos disciplinarios o la realización de control político respecto a las personas mencionadas. Adicionalmente, se corrió traslado de la petición a la Procuraduría General de la Nación y al Concejo de Bogotá, con la finalidad de que dichos entes analicen sus peticiones, hagan las investigaciones respectivas y puedan otorgarle una respuesta de fondo.

- El 14 de agosto de 2020 se dio respuesta al derecho de petición presentado por el Señor José Cruz y la Señora Luz Marina Peñaloza Soler, por medio del cual solicitan ayuda económica y alimenticia, dada la difícil situación que atraviesan con ocasión de la Pandemia del Covid-19.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	49 de 87	

Al respecto, se le informó que no soy competente para tomar decisiones frente a estos asuntos. Sin embargo, se manifestó que la comunicación que se adjunto va dirigida a la Personería de Bogotá, que en este caso si sería el ente competente para conocer de este tipo de solicitudes y realizar las gestiones a las que haya lugar.

- El 25 de agosto de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del señor Ángel Antonio Rocha, por medio del cual pone de presente que a pesar de que le han llegado mensajes anunciando la entrega de ayudas, a la fecha no le ha llegado ninguna de las ayudas que ha implementado el gobierno, por lo tanto, solicita que le lleguen efectivamente las ayudas humanitarias del Gobierno Nacional, dadas las difíciles condiciones económicas que atraviesa.


Al respecto se le informó que, no soy competente para tomar decisiones con relación a la situación planteada. Sin embargo, de conformidad con lo preceptuado en la Ley, se corrió traslado del derecho de petición a la Alcaldía de Bogotá y al Departamento Nacional de Planeación, con la finalidad de que –en lo que corresponda a cada entidad-, estos respondan el derecho de petición de fondo.

- El 30 de septiembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la señora Aracely Osorio Ramírez, en el cual solicita amablemente Intervenir ante el Defensor del Pueblo para que dé cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado, caso “Doña Juana”.

Al respecto, se le informó que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, desde el despacho, se correría traslado del derecho de petición al Señor Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor de Pueblo, para su conocimiento, tramite oportuno y respuesta de fondo.

- El 30 de septiembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la señora Heidy Correa Osorio, en el cual solicita amablemente Intervenir ante el Defensor del Pueblo para que dé cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado, caso “Doña Juana”.

Al respecto, se le informó que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, desde el despacho, se correría traslado del derecho de petición al Señor Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor de Pueblo, para su conocimiento, tramite oportuno y respuesta de fondo.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	50 de 87	

- El 30 de septiembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del señor Hugo Nelson Correa Garzón, en el cual solicita amablemente Intervenir ante el Defensor del Pueblo para que dé cumplimiento a la sentencia del Consejo de Estado, caso “Doña Juana”.


Al respecto, se le informó que, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, desde el despacho, se correría traslado del derecho de petición al Señor Carlos Ernesto Camargo Assis, Defensor de Pueblo, para su conocimiento, trámite oportuno y respuesta de fondo.

- El 30 de septiembre se dio respuesta al derecho de petición del señor Jairo Marín Giraldo, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 02 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Federación Médica Colombiana y demás firmantes, por medio del cual solicitan el archivo o retiro del Proyecto de Ley 010 de 2020 *“Por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a garantizar el Derecho Fundamental a la Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con la ley 1751 de 2015, y la sostenibilidad del sistema de salud”*.

Al respecto, se corrió traslado a la Comisión séptima del Senado y de la Cámara de representantes por ser estas las encargadas de tramitar los asuntos de salud y seguridad social; lo anterior, con la finalidad de que se estudien los comentarios y solicitud al momento de tramitar el Proyecto de Ley mencionado.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	51 de 87

- El 02 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Leonardo Alberto Ariza R., Gerente General de ACOSEMILLAS, por medio del cual solicitan no darle trámite al Proyecto de Acto Legislativo No.008/2020 Cámara *“Por el cual se modifica el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia”*, debido a las consecuencias negativas que este tendría para la agricultura colombiana.


Al respecto, se corrió traslado a la Comisión primera del Senado y de la Cámara de representantes por ser estas las encargadas de tramitar las reformas constitucionales; lo anterior, con la finalidad de que se estudien los comentarios y solicitud al momento de tramitar el Proyecto de Acto Legislativo mencionado.

De igual forma se manifestó que, respecto de cada una de las iniciativas radicadas en el Congreso, especialmente las que se refieren a reformas constitucionales, la Corporación siempre busca garantizar que se tome una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Alfonso Ospina Ortiz, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Luis Ángel Mazo Isaza, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	52 de 87	

raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.


Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Reinaldo Castro Arias, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor José Ancizar Hernández, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	53 de 87


- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Hernando de los Ríos Franco, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Arnaldo Buitrago Buitrago, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Miguel Ángel Giraldo Osorio, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	54 de 87


Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Luis Carlos Ocampo Álzate, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Yonier Valencia Ríos, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	55 de 87	


- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Omaira Ríos Pérez, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Teresa de Jesús Gutiérrez, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Doralba Osorio Castaño, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	56 de 87


Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Jairo Arley Ríos Muñoz, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Yorman Mauricio Valencia Gutiérrez, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	57 de 87	


- El 19 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Mauricio Murillo Montoya, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 19 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Ituriel Valencia Arango, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 15 de octubre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Jorge Alberto Valencia, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
	PÁGINA	58 de 87	


Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Claudia Liliana Escobar, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Blanca Lilia Toro, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	59 de 87


- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Joaquín Hincapié, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor José Escobar, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Jairo José Arango, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	60 de 87


Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Jorge Orlando Ospina Pérez, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Nereida Vivas González, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	61 de 87


- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Sandro Yamel Arredondo, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Rubiela Montoya, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición de la Señora Sulderis Castro Sánchez, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	62 de 87


Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor William Velásquez Flórez , en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

- El 05 de noviembre de 2020 se dio respuesta al derecho de petición del Señor Julio Cesar Díaz Orozco, en el cual se solicita aprobar de manera urgente el Proyecto de Ley 143C de 2020 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”*, debido a la grave crisis económica que se encuentran atravesando los campesinos Colombianos a raíz del cambio climático, los problemas fitosanitarios, altos costos de los insumos, garantía de compra para sus productos y la implementación del TLC.

Al respecto se le informó que, los trámites que se surten al interior de la Corporación se realizan conforme a lo estipulado en la Ley y los términos previstos en esta. De igual forma, se manifestó que es alta la cantidad de Proyectos de Ley radicados, y a todos debe dársele el trámite respectivo, y se le informo sobre el estado actual del trámite del Proyecto de Ley 143 C de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	63 de 87	

- El 09 de diciembre de 2020 se dio respuesta a la comunicación enviada por parte de la Comunidad Ciudadela la Roca, por medio de la cual se ponen de presente denuncias sobre un grupo de personas que presuntamente estarían incurriendo en una indebida utilización del espacio público, realización de actividades ilícitas de diversa índole y manipulación fraudulenta de servicios públicos domiciliarios.


Al Respecto se informó que se habían enviado derechos de petición a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público solicitando atender los requerimientos de la Comunidad.

- El 24 de febrero de 2021 se dio respuesta al derecho de petición remitido por la Junta Directiva ACC Antioquia Choco, por medio del cual se pone de presente como punto principal la subida del precio en los combustibles, por tanto, se solicita realizar una investigación técnica de forma y de fondo con la finalidad de reducir los precios al consumidor final del valor por galón de los combustibles y biocombustibles en Colombia, pues se considera que Colombia tiene el combustible más costoso del mundo y el de más baja calidad según las especificaciones de calidad internacional.

Al respecto se les informo que, en mi calidad de representante a la cámara no tengo las competencias o facultades para realizar acciones relacionadas con lo que solicitan, toda vez que, la entidad encargada de fijar el precio de la gasolina, diésel y sus mezclas con Biocombustibles es el Ministerio de Minas y Energía. Así las cosas, se informó que se correría traslado de su comunicación al Ministerio de Minas y Energía por considerar que es esta la entidad competente para atender sus comentarios y realizar las gestiones o acciones respectivas en caso de considerarlo pertinente.

- El 01 de marzo de 2021 se dio respuesta al derecho de petición remitido por el Señor Oscar Alberto Ojeda, a través del cual se solicita votar negativamente en su totalidad la anunciada Ley de Reforma Tributaria que se pretende proponer por el Ejecutivo, particularmente lo concerniente al gravamen a las pensiones de jubilación, por diferentes razones que se exponen.

Al respecto, se agradeció por el interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que entendemos las razones y comentarios expuestos, los cuales serán tenidos en cuenta al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantizó que se

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	64 de 87


tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 01 de marzo de 2021 se dio respuesta al derecho de petición remitido por el Señor Robinson Emilio Masso Arias, a través del cual se solicita se exonere a los Pensionados Colombianos de cualquier Gravamen que se pretenda imponer en la próxima Reforma Tributaria, por parte del Ejecutivo, pues esto resultaría inequitativo. De igual forma, se solicita, se evite reducir el monto exento de los 1000 UVT, establecido ya por la norma, dado que esto agravaría la economía de la familia del Pensionado. Lo anterior, se solicita con base en diferentes consideraciones que son expuestas a lo largo de comunicado remitido.

Al respecto, se agradeció por el interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que entendemos las razones y comentarios expuestos, los cuales serán tenidos en cuenta al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantizó que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 12 de marzo se dio respuesta al derecho de petición remitido por la señora Jessica Katherine Rivera Camacho, en el cual, solicita: a) Información acerca de todos los proyectos de ley presentados o prontos a presentar para regular el procedimiento administrativo sancionatorio a través de foto detecciones (estado del proyecto, número de debates adelantados, votación de los debates, aclaraciones, objeciones) b) De no existir ni un solo proyecto de ley para regular el procedimiento administrativo sancionatorio respecto de las foto detecciones, se solicita a los Congresistas tener iniciativa legislativa para regular el vacío que dejó la Sentencia C-038/2020, y que ya traía el sistema de foto detecciones a través de SAST en Colombia, que desde sus inicios ha tenido muy poca regulación legislativa.

Frente a las solicitudes, se le informo que en el año 2019 se había radicado el Proyecto de Ley 144 de 2019 de mi autoría, *“Por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 12 de la ley 1843 de 2017 y se dictan otras disposiciones”*, pero que dicho Proyecto de Ley fue archivado al inicio de la legislatura pasada por no surtir el trámite legislativo en los términos que señala la ley. Sin embargo, se señaló que se está evaluando la posibilidad de volver a presentar el Proyecto de Ley e inclusive complementarlo para que sea tramitado en la siguiente legislatura.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	65 de 87

Por otro lado, se corrió traslado del derecho de petición a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes que es la encargada de tramitar los temas respecto de los cuales la señora rivera tiene inquietudes.


- El 12 de marzo de 2021 se dio respuesta al derecho de petición remitido por el señor Julio Cesar Cedeño, a través del cual se solicita al Congreso la defensa de los intereses de los trabajadores, clase media y pensionados; evitando la aprobación de una reforma tributaria, que lesione sus ingresos y por ende el bienestar de gran parte de las familias colombianas. Lo anterior, se solicita con base en diferentes consideraciones que son expuestas a lo largo de comunicado remitido.

Al respecto, se le agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que entendemos las razones y comentarios expuestos, los cuales serán tenidos en cuenta al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantiza que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 15 de marzo se dio respuesta a los derechos de petición remitidos por las Señoras AMALIA OCHOA CADAVID y ELIZABETH ELVIRA, a través de los cuales se solicita no gravar las pensiones para ningún pensionado que hubiere cumplido con los años de cotización, edad y valores retenidos durante el tiempo que exige la ley, independientemente del valor de pensión que reciba actualmente. Lo anterior, por cuanto se señala que, gravar las pensiones sería como tributar dos veces sobre dineros que fueron aportados durante años por el trabajador; dineros que pertenecen al pensionando, pues fue él quien, con su trabajo, durante toda su vida laboral, le entregó al estado el dinero en título de ahorro para ser devuelto al momento de pensionarse.

Al respecto, se le agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que entendemos las razones y comentarios expuestos, los cuales serán tenidos en cuenta al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantiza que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 30 de marzo se dio respuesta al derecho de petición remitido por el Señor Cesario Claros Jaramillo, a través de cual se solicita reconsiderar de fondo, la no tributación al fisco para pensiones con mesadas de hasta 10 salarios

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	66 de 87	

mínimos mensuales legales. Y, como consecuencia de lo anterior, no tener en cuenta en el proyecto de reforma tributaria, el articulado donde se incluye a los pensionados para que de sus mesadas se les descuente para la correspondiente tributación fiscal.


Al respecto, se le agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que entendemos las razones y comentarios expuestos, los cuales serán tenidos en cuenta al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantiza que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 08 de abril de 2021 se dio respuesta a la comunicación remitida por el Señor Carlos Parra Dussan, por medio de la cual se solicita mi colaboración para que el Congreso de la República continúe el impulso al Proyecto de Ley número 488 de 2020 de Cámara *“Por medio del cual se aprueba el «Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas para las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto», suscrito en Marrakech, Marruecos, el 27 de junio de 2013”* que fue radicado el 15 de agosto de 2019 por el Ministerio de Relaciones Exteriores en unión con el Ministerio del Interior y del Derecho, y que en la actualidad, queda pendiente por discutir la ponencia en último debate en la plenaria de la Cámara de Representantes.

Al respecto, se le agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a la importancia del mencionado proyecto de Ley al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, podemos garantizar que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 13 de abril de 2021 se dio respuesta al derecho de petición remitido por el señor Gustavo Cuadros Trillos, a través del cual se exponen diferentes motivos por los cuales sería un error y una injusticia gravar las pensiones altas o “mega pensiones” de más de 7 millones de pesos, en virtud de la reforma tributaria que está próxima a debatirse.

Al respecto, se le agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a las implicaciones del

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	67 de 87

gravamen al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantizó que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 19 de abril se dio respuesta al derecho de petición remitido por el Señor Roberto Ayala W. y otros, a través del cual se exponen diferentes consideraciones de orden constitucional, legal y social con relación a la reforma tributaria radicada por el Gobierno Nacional, particularmente respecto al gravamen de pensiones.


Al respecto, se les agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se les informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a las implicaciones del gravamen al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantizó que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 19 de abril se dio respuesta al derecho de petición remitido por el Señor Darío Gilberto Riveros, a través del cual se exponen diferentes consideraciones con relación a la reforma tributaria radicada por el Gobierno Nacional, las cuales están dirigidas a exponer la impertinencia de la misma.

Al respecto, se le agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a las implicaciones del gravamen al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantizó que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 26 de abril se dio respuesta al derecho de petición remitido por el señor Roberto Ayala W. y otros a través del cual se exponen diferentes reparos de orden constitucional, legal y social frente al proyecto de reforma tributaria radicado por el Gobierno, particularmente en lo referente al establecimiento de un gravamen a las pensiones.

Al respecto, se les agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se les informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a las implicaciones del gravamen al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantizó que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	68 de 87

- El 26 de abril se dio respuesta al derecho de petición remitido por la señora Martha Consuelo Ariza Giraldo, a través del cual se exponen diferentes reparos frente al proyecto de reforma tributaria radicado por el Gobierno, particularmente en lo referente al establecimiento de un gravamen a las pensiones.


Al respecto, se le agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se le informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a las implicaciones del gravamen al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantizó que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 26 de abril se dio respuesta a la comunicación remitida por la Asamblea Nacional Audiovisual, a través de la cual se exponen diferentes reparos frente al proyecto de reforma tributaria radicado por el Gobierno Nacional y se señalan propuestas y proposiciones para que sean tenidas en cuenta.

Al respecto, se les agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se les informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a las implicaciones del gravamen al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto de cual, se garantizó que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

- El 08 de junio de 2020 se dio respuesta al derecho de petición remitido por el Señor Mauricio Cadavid Restrepo, a través del cual se hacen diferentes comentarios, observaciones y se plantean propuestas con relación al Proyecto de Ley No. 498 de 2020 Cámara - No. 093 de 2019 Senado *“Por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materia de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones”*.

Al respecto, se les agradeció por su interés y activa participación en los procesos legislativos. Adicionalmente, se les informo que tendremos muy en cuenta los comentarios expuestos con relación a las implicaciones del gravamen al momento en el que se deba surtir el respectivo debate, respecto

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	69 de 87	


de cual, se garantizó que se tomará una decisión política y democrática como resultado del análisis técnico y jurídico que se realice.

OTROS:


5. Intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado y entidades privadas para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.

- El 07 de julio de 2020 se envió comunicación a la Señora Claudia López, alcaldesa de la ciudad de Bogotá D.C., solicitando apoyar a los 27.000 estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para que el valor de la matrícula para el semestre 2020-2 sea cero; lo anterior, con ocasión de la profunda crisis que se encuentran atravesando las familias por la pandemia.
- El 27 de julio de 2020 se envió comunicación al Señor Antonio Gutiérrez, Secretario General de las Naciones Unidas manifestando que, tanto Rodrigo Londoño (alias “Timochenko”) como Griselda Lobo (nom de guerre “Sandra Ramírez”) -el primero comandante máximo de las FARC durante las negociaciones de La Habana y actual jefe de su partido político, la segunda una experimentada guerrillera, viuda de “Tirofijo” y actual Senadora- no pierden oportunidad para minimizar, incluso justificar, sus asesinatos, secuestros y violaciones, entre otros crímenes atroces cometidos por las FARC, probablemente ordenados o directamente ejecutados por ellos contra personas inocentes; y, que en días anteriores habían dado un paso adicional, mostrando una vergonzosa falta de compasión por los niños secuestrados, reclutados y usados para participar en hostilidades, violados y asaltados sexualmente por las FARC, niños a quienes les arrebataron su inocencia y felicidad, toda vez que, tanto Londoño como Lobo negaron su política de reclutamiento o arguyeron que el alistamiento y conscripción de niños en las FARC era “voluntario”.

Así las cosas, se señaló que, teniendo en cuenta el mandato dado a su Representante Especial para Niños y Conflictos Armados por el Consejo de Seguridad para implementar el Mecanismo de Presentación y Supervisión de Informes establecido por su resolución 1612, aceptado en forma voluntaria por Colombia en diciembre de 2008, amable y respetuosamente se exhorta a registrar estos hechos e incidentes, que involucran a una organización que ha

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	70 de 87


- sido incluida históricamente en los anexos de sus informes periódicos sobre la materia y que no debe quedar sin castigo.
- El 19 de agosto de 2020 se envió derecho de petición al Señor José Andrés Romero Tarazona, Directo de la DIAN solicitando someter a consideración lo más pronto posible la solicitud elaborada por parte de los diferentes comerciantes del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respecto a modificar el parágrafo del artículo 521 del Decreto 1165 de 2019, con relación a las cantidades de piezas por artículo que son exoneradas de los tributos aduaneros pasando de tres piezas por articulo a veinte piezas por articulo; lo anterior, con la finalidad de que los productos de la isla sean igual de competitivos para las ventas online y los comerciantes de la isla puedan estar en igualdad de condiciones con los comerciante a nivel nacional, ya que los impuestos por envíos de los productos disminuirían con la exoneración de los tributos aduaneros , y solo se tendría que pagar el flete por el envío de los mismos.
 - El 01 de septiembre de 2020 se envió comunicación al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Magistrados y Abogados y a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Libertad de Opinión y de Expresión, refiriéndose a la investigación que contra el expresidente de Colombia y exsenador de la República Álvaro Uribe Vélez llevó a cabo la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia de nuestro país por su supuesta responsabilidad en los delitos de soborno en actuación penal y fraude procesal. En particular, se hizo referencia a las irregularidades cometidas en esa indagación y sobre algunas preguntas generadas por la discusión pública de esa actuación judicial.
 - El 14 de septiembre de 2020 se envió comunicación al Ministerio de Educación realizando una recomendación con carácter urgente en el sentido de realizar todas las gestiones que sean necesarias para poder darle agilidad al trámite que deben surtir los médicos colombianos para que sean convalidados sus títulos extranjeros en el país, y que de ser posible, se les otorgue una licencia temporal para que puedan ejercer su profesión mientras el proceso de convalidación culmina, puesto que no es posible que frente al preocupante escenario en el que nos encontramos, prime la formalidad y lo procedimental sobre lo verdaderamente importante, que es proteger y salvaguardar la vida de la mayor parte de la población colombiana.
 - El 13 de octubre de 2020 se envió derecho de petición a FONTUR, solicitando remitir copia del convenio No 353 de 2013.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	71 de 87

- El 14 de octubre de 2020 se envió derecho de petición a FONTUR, solicitando remitir copia del convenio para la realización de la adecuación y peatonalización de la plaza central parque del centenario ciénaga.
- El 05 de marzo de 2021 la bancada de Centro Democrático de la cual soy parte, envió petición al Presidente de la Republica exponiendo la difícil situación que enfrenta el sector textil y confección que ha derivado en tantos empleos e ingresos perdidos, por lo cual se solicitó construir una política arancelaria que permita salvar los empleos que hoy están en nuestra industria nacional, sin dilatación alguna favoreciendo el tejido empresarial y productivo.
- Envío de petición al Presidente de la Republica solicitando su respaldo a la aspiración y futura candidatura de Bogotá, a ser la sede de los Juegos Panamericanos 2027, el segundo certamen multideportivo más importante del mundo e informándole que para oficializar esta aspiración es necesario enviar una carta firmada por él, como cabeza del Gobierno Nacional, dirigida a la organización deportiva Panamá Sport y al Comité Olímpico Colombiano, manifestando dicho respaldo.
- Envío comunicación al Presidente de la Republica solicitando que se estudie la posibilidad que se expidan los actos administrativos necesarios para que se incluya de manera inmediata en la segunda etapa a los médicos de manera general, sin importar su especialización y su vinculación, teniendo en cuenta que en honor al juramento hipocrático, esos médicos que prestan servicios de manera independiente y sin importar la especialidad, en cualquier momento deben atender a alguien que puede estar contagiado, y que el país puede necesitar que se vinculen a cualquiera de los regímenes por necesidad de servicio.


6. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

- El 13 de julio de 2020 se envió comunicación a la Fiscalía 15 Especializada de Cartagena reiterando el interés en que se adelanten con agilidad y prontitud -en el proceso 134686001119201800230 - desaparición del joven William Eduardo Vargas Cabrales-, las diligencias judiciales a las que haya lugar; lo anterior, con el fin de que avance el proceso y se puedan obtener las respuestas necesarias para aclarar las circunstancias en las que ocurrió la desaparición del joven WILLIAM EDUARDO VARGAS CABRALES y los responsables de este hecho.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	72 de 87

Asimismo, se informó que la solicitud anterior se encontraba fundamentada en diversas denuncias que se han recibido por parte de los habitantes de Mompo, en las que se señala que el ente investigador, a pesar de contar con información valiosa, aún no ha adelantado las diligencias judiciales necesarias para poder avanzar en el proceso.

- El 13 de julio de 2020 se envió comunicación a la UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS solicitando informar si tienen conocimiento del proceso 134686001119201800230- desaparición del joven William Eduardo Vargas Cabrales en el Municipio de MOMPOX, Bolívar desde el 25 de septiembre de 2018, el cual lleva actualmente la FISCALIA 15 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA. Y se manifiesto que, de ser afirmativa la respuesta anterior, informaran cuáles gestiones se han adelantado con la finalidad de avanzar en el proceso de búsqueda.
- El 27 de julio de 2020 se envió comunicación al Ministerio del Interior y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales solicitando información con relación al nivel de cumplimiento de la decisión judicial que procedió a resolver la solicitud de suspensión provisional de la Licencia 1501 de 24 de noviembre de 2017, “Por la cual se modifica una Licencia Ambiental Global y se toman otras determinaciones”, expedida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA de manera positiva. De igual forma, se solicitó informar cuáles son los procedimientos y las acciones que se ha tomado por parte de las entidades en aras de observar y acatar lo señalado en la decisión mencionada.
- El 27 de julio de 2020 se envió comunicación a la COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS solicitando informar si tienen conocimiento del proceso 134686001119201800230- desaparición del joven William Eduardo Vargas Cabrales en el Municipio de MOMPOX, Bolívar desde el 25 de septiembre de 2018, el cual lleva actualmente la FISCALIA 15 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA. Y se manifiesto que, de ser afirmativa la respuesta anterior, informaran cuáles gestiones se han adelantado con la finalidad de avanzar en el proceso de búsqueda.
- El 24 de agosto de 2020 se envió derecho de petición al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC y al CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN – CTI, para que se informará qué sucedió con los elementos que se incautaron en la celda del recluso JUAN GUILLERMO MONSALVE PINEDA, en la diligencia que se llevó a cabo el pasado 03 de enero de 2020 en su lugar de reclusión.


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	73 de 87

- El 24 de agosto de 2020 se envió derecho de petición al HONORABLE MAGISTRADO, CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA, SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para que informara sobre aspectos concretos de su vida profesional, así como la existencia y naturaleza de su relación, presente o pasada, con la señora SONIA IMELDA HURTADO WILLS, el honorable magistrado de la Corte Suprema de Justicia LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, el ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO y la señora PILAR RUEDA JIMÉNEZ.
- El 24 de agosto de 2020 se envió derecho de petición a la SALA ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para que informara qué investigaciones se adelantan en contra del Senador de la República, GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO, desde qué fechas, cuál es el núcleo fáctico y cuál ha sido el avance en dichos asuntos judiciales.
- El 24 de agosto de 2020 se envió derecho de petición a PILAR RUEDA JIMÉNEZ, UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN, JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ, para que informara sobre aspectos concretos de su trayectoria profesional, así como sobre la existencia y naturaleza de su relación, presente o pasada, con la señora SONIA IMELDA HURTADO WILLS, el honorable magistrado de la Corte Suprema de Justicia LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA, el ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO y el honorable magistrado de la Corte Suprema de Justicia CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA.
- El 24 de agosto de 2020 se envió derecho de petición al HONORABLE SENADOR, IVÁN CEPEDA CASTRO, para que informara los nombres completos de los miembros que conformaron su Unidad de Trabajo Legislativo para el periodo constitucional 2014-2018 y para el actual periodo 2018-2022, así como sobre la existencia y naturaleza de su relación, presente o pasada, con la señora SONIA IMELDA HURTADO WILLS, el ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO y el honorable magistrado de la Corte Suprema de Justicia CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA.
- El 24 de agosto de 2020 se envió derecho de petición a la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA y la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS – ANH solicitando remitir informes, avances y


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	74 de 87

conceptos de tipo técnico con relación al proceso iniciado por el Cabildo Menor Cayo de la Cruz de la Etnia Zenú.


- El 26 de agosto de 2020 se envió derecho de petición al Señor Eduardo José González, Director Unidad Nacional de Gestión del Riesgo – UNGRD y al Señor Luis Fernando Sanabria, Director de la CAR, solicitando se indiquen los mecanismos de seguimiento de incorporación del componente de gestión del riesgo en las herramientas de planificación y ordenamiento territorial en el marco de la ley 1523 de 2012.
- El 07 de septiembre de 2020 se envió derecho de petición al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitando concepto con relación al proyecto de ley 002 de 2020 “por medio del cual se modifica el artículo 2º de la Ley 1814 de 2016”.
- El 19 de septiembre de 2020 se envió comunicación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitando reconsiderar su postura frente al Proyecto de Ley No. 160 de 2020 Cámara “Por medio del cual se establece el ingreso base de cotización de los independientes al sistema general de seguridad social y se dictan otras disposiciones tendientes a garantizar las situaciones mínimas de los contratistas”.
- El 21 de septiembre de 2020 se envió derecho de petición al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando informar cual es el presupuesto destinado desde el Ministerio para atender unos proyectos del Departamento de Bolívar, señalar en cuál de ellos se requiere de contrapartida y cuál es el estado actual de cada uno de ellos, con miras a la formalización y estructuración de los mismos.
- El 23 de septiembre de 2020 se envió derecho de petición al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Trabajo y a la DIAN, solicitando concepto con relación al proyecto de ley 175 de 2020 “Por medio de la cual se crea el fondo especial de ahorro social para la pensión y el emprendimiento (FOSPE), se asigna un bono solidario para los recién nacidos de familias vulnerables y se dictan otras disposiciones”.
- El 28 de septiembre de 2020 se envió derecho de petición al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la DIAN, solicitando concepto con relación al Proyecto de Ley 256 de 2020 “Por medio del cual se crean herramientas tributarias para la lucha contra la inequidad de género”.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	75 de 87

- El 29 de septiembre de 2020 se envió derecho de petición al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la DIAN, solicitando concepto con relación al Proyecto de Ley 253 de 2020 “Por medio del cual se crean herramientas estadísticas para combatir la desigualdad”.
- El 03 de noviembre de 2020 se envió solicitud de reconsideración al Ministerio de Salud y Protección Social, en el sentido de reconsiderar su postura frente a la conveniencia del Proyecto de Ley 162 de 2020, por medio del cual “Por medio del cual se adiciona un parágrafo al artículo 27 de la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en el ámbito de promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental”.
- El 30 de noviembre de 2020 se envió derecho de petición a la Doctora Narly Tatiana Patiño Pascuas, Fiscal 15 Especializada de Cartagena, solicitando informar cuáles son las novedades en la investigación adelantada en el proceso 134686001119201800230 desaparición del joven William Eduardo Vargas Cabrales en el Municipio de MOMPOX, Bolívar desde del 20 de agosto de presente año, fecha en la cual su despacho remitió respuesta frente a un derecho de petición enviado el 13 de julio de 2020 y mediante el cual, se proporcionó información con relación a las diligencias adelantadas y el estado del proceso.
- El 08 de febrero de 2021 se envió derecho de petición al DANE solicitando remitir los resultados de la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2020.
- El 09 de febrero de 2021 se envió derecho de petición a la Fiscalía General de la Nación, solicitando designar un funcionario especial para que sea este quien adelante las gestiones pertinentes con relación al proceso penal 134686001119201800230 - desaparición del joven William Eduardo Vargas Cabrales en el Municipio de MOMPOX, Bolívar. Lo anterior, por cuanto en el despacho se recibieron denuncias que señalan que la Fiscalía encargada del proceso, esto es, la Fiscalía 15 Especializada de Cartagena, no ha realizado las gestiones suficientes que demuestren un verdadero avance para el esclarecimiento de los hechos y pronta resolución del proceso.
- El 10 de febrero de 2021 se envió derecho de petición a la Misión de Observación Electoral, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Contraloría General de la República solicitando informar si al interior de la entidad se ejerce algún tipo de monitoreo y/o se tiene información, bases de datos o estadísticas con relación al porcentaje de cumplimiento de los

 <p> CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0 </p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	76 de 87

- planes de gobierno de los mandatarios locales en los últimos 10 años. En caso de ser afirmativo lo anterior, se solicitó remitir dicha información.
- El 26 de marzo de 2021 se envió derecho de petición al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Agricultura, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando concepto sobre la viabilidad jurídica y técnica del Proyecto de Ley No.481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: *“Por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional”*.
 - El 29 de abril de 2021 se envió derecho de petición a la DIAN haciendo solicitud de información de carácter técnico con el fin de tener insumos y enriquecer el debate respecto a la reforma tributaria.
 - El 05 de mayo de 2021 se envió derecho de petición al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo compartiendo el articulado del proyecto de Ley 452 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica y se adiciona la ley 47 de 1993 (infraestructura pública turística)”, solicitando rendir concepto técnico sobre este y haciendo unas preguntas específicas con relación a este.
 - El 18 de mayo de 2021 se envió derecho de petición a la Doctora CLAUDIA MARCELA NUMA, Directora de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, haciendo solicitud de información con relación al presupuesto gastado en viáticos y pago de horas extras de cada una de las entidades administrativas del sector público colombiano, entre otras.
 - El 24 de mayo de 2021 se envió comunicación al Doctor FRANCISCO BARBOSA DELGADO, Fiscal General de la Nación y a la Doctora MARGARITA CABELLO BLANCO, Procuradora General de la Nación, presentando denuncia en contra de Heidy Sánchez, Concejal de la Ciudad de Bogotá D.C., solicitando adelantar las indagaciones e investigaciones a que haya lugar conforme con los hechos descritos y de acuerdo con los ámbitos de competencia de cada una de las entidades.
 - El 04 de junio de 2021, en virtud del desconcierto y dudas que generan los pronunciamientos vagos de FECODE con relación al regreso a clases presenciales, se envió derecho de petición a la Procuraduría General de la Nación solicitando adelantar lo más pronto posible las gestiones preventivas

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	77 de 87


a las que haya lugar para que se garantice el regreso efectivo a clases presenciales por parte de todo el personal de los establecimientos públicos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media; y en caso de presentarse renuencia por parte de este grupo poblacional, ejercer las acciones disciplinarias y sancionatorias pertinentes.

- El 04 de junio de 2021 se envió comunicación al Ministerio de Salud y protección social, Ministerio de Educación y Ministerio del Trabajo para solicitud de seguimiento desde sus ámbitos de competencia al derecho de petición enviado a la Procuraduría General de la Nación con relación a garantizar el regreso efectivo a clases presenciales por parte de todo el personal de los establecimientos públicos de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y educación media.
- El 30 de junio de 2021 se interpuso denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación contra la señora CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su condición de alcaldesa mayor de Bogotá D.C., por presuntamente incurrir en los delitos de injuria y calumnia, y las demás conductas penales que estime el ente acusador.

Así las cosas, se solicitó iniciar la investigación penal que corresponda e imputar y acusar a la señora CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ. De igual forma, se solicita garantizar los derechos constitucionales y legales de la colectividad política “uribista”, hoy Partido Centro Democrático.

- El 30 de junio de 2020 se interpuso queja ante la Procuraduría General de la Nación en contra de la señora CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su condición de alcaldesa mayor de Bogotá D.C., pues presuntamente incursiona en los tipos penales establecidos en los artículos 220 y 221 de la Ley 599 de 2000, por cuanto hizo aseveraciones que involucran una colectividad política legalmente constituida e identificable (Partido Centro Democrático), relacionándola con grupos y actividades ilícitas. Sumado a ello, señaló que como consecuencia de dicha relación fue obligada a exiliarse del país. Asuntos que son hipotética y notoriamente ajenos a la realidad.

Así las cosas, se solicitó iniciar investigación disciplinaria y formular los cargos disciplinarios que correspondan a la señora CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ, en su condición de alcaldesa mayor de Bogotá D.C. De igual

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	78 de 87


forma, se solicita garantizar los derechos constitucionales y legales de la colectividad política “uribista”, hoy Partido Centro Democrático.

7. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.

- El 31 de agosto de 2020 se envió derecho de petición de consulta al Ministerio de Salud y Protección Social exponiendo la preocupante situación que se encuentran atravesando los comerciantes de las plazas de mercado de la ciudad de Bogotá que se dedican a la comercialización de animales vivos (aves ornamentales, aves de corral para el consumo humano, mascotas y/o animales domésticos de compañía), quienes están siendo sacados de las plazas de mercado como consecuencia de una errónea interpretación por parte del Instituto para la Economía Social-IPES con relación al numeral 2.7 de la resolución 2674 de 2013.

Como consecuencia de lo anterior, se solicita hacer a la mayor brevedad una aclaración de la resolución mencionada y de la situación expuesta en general; lo anterior, en aras de proporcionar claridad a otros entes públicos como el IPES y confirmar que, en efecto, la comercialización de animales vivos (aves ornamentales, aves de corral para el consumo humano, mascotas y/o animales domésticos de compañía) es una actividad completamente lícita, que ha sido ejercida por diferentes comerciantes desde hace más de 50 años, y por lo tanto, está permitido su desarrollo dentro de las plazas de mercado del Distrito Capital y en las demás plazas de mercado del territorio Nacional.

- El 06 de noviembre de 2020 se envió derecho de petición a la Secretaría Distrital de Integración Social solicitando información y aclaraciones sobre el posible cambio de modelo de operación que se implementaría en el próximo cuatrienio del Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación Integral en Bogotá”, el cual quedó aprobado en el Plan de desarrollo Distrital.
- El 20 de noviembre de 2020 se envió derecho de petición a la Procuraduría General de la Nación informando sobre el incumplimiento en los términos de respuesta en un derecho de petición elevado a la SDIS, y solicitando indagar sobre la presunta desmejora en el Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación Integral en Bogotá”.
- El 30 de noviembre de 2020 se realizó nuevo derecho de petición a la Procuraduría General de la Nación como complemento al derecho de petición presentado el pasado 20 de noviembre de 2020, informando sobre la


 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	79 de 87

respuesta no satisfactoria otorgada por la SDIS frente al derecho de petición elevado con relación al Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación Integral en Bogotá”.

- El 30 de noviembre de 2020 se envió derecho de petición a la Personería de Bogotá D.C. comentado sobre la situación del Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación Integral en Bogotá”, la presunta desmejora de este y la respuesta no satisfactoria otorgada por la Secretaria de Integración Social de Bogotá D.C. frente al asunto.
- El 09 de diciembre de 2020 se envió derecho de petición a la Alcaldía Local de San Cristóbal y al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público solicitando atender los requerimientos de la Comunidad de la Ciudadela la Roca con relación a unas denuncias por la presunta indebida utilización del espacio público por parte de un grupo de personas, la realización de diversas actividades ilícitas y la presunta manipulación fraudulenta de servicios públicos domiciliarios por parte de estas.
- El 25 de enero de 2021 se envió derecho de petición a la Procuraduría General de la Nación solicitando se indague la existencia de posibles irregularidades de tipo contractual en el contrato 4140000-419-2020, celebrado entre la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P., toda vez que, el contrato tenía como valor inicial \$6.000.000.000 y de acuerdo a lo evidenciado en SECOP II se ha adicionado en dos ocasiones el valor del contrato, la primera vez por un valor de \$1.300.000.000, y la segunda vez por un valor de \$1.700.000.000.

La situación anterior ha generado una ola de indignidad por parte la ciudadanía, pues que se considera que se está evidenciado una falta de planeación guiada por el principio de austeridad y acorde con las circunstancias actuales que se encuentra atravesando la ciudad con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19.

- El 25 de enero de 2021 se envió derecho de petición a la Contraloría General de la República solicitando se indague la existencia de posibles irregularidades de tipo contractual en el contrato 4140000-419-2020, celebrado entre la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P., toda vez que, el contrato tenía como valor inicial \$6.000.000.000 y de acuerdo a lo evidenciado en SECOP II se ha

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	80 de 87	


adicionado en dos ocasiones el valor del contrato, la primera vez por un valor de \$1.300.000.000, y la segunda vez por un valor de \$1.700.000.000.

La situación anterior ha generado una ola de indignidad por parte la ciudadanía, pues que se considera que se está evidenciado una falta de planeación guiada por el principio de austeridad y acorde con las circunstancias actuales que se encuentra atravesando la ciudad con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19.

- El 25 de enero de 2021 se envió derecho de petición a la Veeduría Distrital solicitando informar, junto con los documentos que soporten, cuál ha sido el control que ha venido ejerciendo la veeduría distrital -como entidad de control preventivo-, sobre la Alcaldía de Bogotá D.C. y los diferentes contratos y procesos adelantados por esta. Particularmente, sobre las verificaciones que se han realizado con relación al contrato 4140000-419-2020, celebrado entre la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – ETB S.A. E.S.P., toda vez que, el contrato tenía como valor inicial \$6.000.000.000 y de acuerdo a lo evidenciado en SECOP II se ha adicionado en dos ocasiones el valor del contrato, la primera vez por un valor de \$1.300.000.000, y la segunda vez por un valor de \$1.700.000.000.


La situación anterior ha generado una ola de indignidad por parte la ciudadanía, pues que se considera que se está evidenciado una falta de planeación guiada por el principio de austeridad y acorde con las circunstancias actuales que se encuentra atravesando la ciudad con ocasión de la pandemia generada por el COVID-19.

- El 05 de febrero de 2021 se envió derecho de petición a la Alcaldía Mayor de Bogotá con ocasión de los pronunciamientos de la procuraduría en el mes de enero en los que se señala que NO se descarta la posibilidad de iniciar investigaciones sobre el pabellón de salud en corferias, de manera que, se solicita información clara acerca de toda la gestión y recursos invertidos para este fin, los que fueron ejecutados y los que no.
- El 12 de febrero de 2020 se envió derecho de petición a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería de Bogotá, solicitando decretar una medida de acompañamiento con relación a los trámites administrativos que se desarrollen en el marco del Proceso Competitivo SDIS-DCT092-001-2021, cuyo objeto es “Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	81 de 87

Comedor Comunitario –cocina popular en el marco del proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”.

- El 01 de marzo de 2021 se envió derecho de petición a la Alcaldía Mayor de Bogotá exponiendo las situaciones de aglomeración y desorganización que se presentaron el jueves 25 y viernes 26 de febrero de 2021 en el proceso de vacunación en la capital, en el cual, los adultos mayores de 80 años fueron puestos en una situación de vulnerabilidad y riesgo. De igual forma, se solicitó información sobre las estrategias y medidas que se tenían planeadas para evitar esto antes de que empezara el proceso de vacunación y de las nuevas medidas que se adoptarían después de generarse estas situaciones.
- El 01 de marzo de 2021 se envió derecho de petición al Ministerio de Vivienda solicitando informar si el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene en la actualidad programas, planes o subsidios dirigidos a los transportadores con la finalidad de que estos puedan acceder a vivienda propia. En caso de ser afirmativo lo anterior, se solicitó informar cuáles son y en qué consisten.
- El 02 de marzo de 2021 se envió derecho de petición a la Superintendencia de Transportes y a la Secretaria de Movilidad solicitando informar si existe alguna directiva, normativa o acto administrativo dirigido a las empresas transportadoras consistente en supeditar la contratación de los conductores a que estos se encuentren ejecutando un acuerdo de pago con relación al tema de las multas de tránsito, y en caso de ser afirmativo lo anterior, se solicitó remitir la información correspondiente que permita tener claridad sobre la situación.
- El 04 de marzo de 2021 se envió derecho de petición al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de transporte, solicitando informar si, en su concepto, podría ser viable considerar emitir nuevamente una Ley que tenga el mismo objeto de la Ley 2027 de 2020, para que los infractores que no tuvieron la oportunidad de aprovechar la amnistía otorgada hasta el 31 de diciembre de 2020 por la difícil situación económica causada con ocasión de la pandemia, tengan la oportunidad de acogerse a un nuevo termino de amnistía.
- El 23 de marzo de 2021 se envió derecho de petición a la Secretaria Distrital de Integración Social solicitando información y documentos respecto a diversos temas; lo anterior, con fines de control político.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	82 de 87

- El 31 de mayo de 2021 se envió derecho de petición a la UAESP y a ENEL COLOMBIA, poniendo de presente que frente a una cancha sintética ubicada en la localidad octava de Kennedy UPZ 48 Timiza, en el barrio Lago Timiza en la dirección calle 43 Sur, entre las carreras 73 y 73C, hace ya un tiempo se entregaron unos parques infantiles, pero estos no cuentan con la iluminación requerida debido a que las luminarias fueron hurtadas, y que como consecuencia de lo anterior, se han venido presentado graves problemas de inseguridad que están afectando la comunidad, así como la limitación de visión para el personal del CAI Timiza, y se está empezando a desarrollar en la zona actividades relacionadas con el consumo de drogas.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de preservar la seguridad de la comunidad perteneciente a la zona señalada, se solicitó amablemente adelantar las investigaciones respectivas frente a la situación expuesta y realizar con prontitud las gestiones pertinentes para poner en funcionamiento las luminarias.

- El 31 de mayo de 2021 se envió derecho de petición al IDRD, poniendo de presente que frente a una cancha sintética ubicada en la localidad octava de Kennedy UPZ 48 Timiza, en el barrio Lago Timiza en la dirección calle 43 Sur, entre las carreras 73 y 73C, se requiere con carácter urgente la puesta en funcionamiento de las luminarias de dicha cancha sintética. Las luminarias de la cancha sintética fueron entregadas hace poco más de 2 años y se cuenta con toda la infraestructura para ser puestas en funcionamiento, ya que el contratista entrego las luminarias, el cableado y los tableros de control. No obstante, a la fecha estas no han sido conectadas.

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de que la comunidad perteneciente a la zona señalada pueda disfrutar plenamente de este espacio, se solicitó amablemente adelantar las investigaciones respectivas frente a la situación expuesta y realizar con prontitud las gestiones pertinentes para poner en funcionamiento las luminarias.


8. La participación como directivo de su partido o movimiento político.

N/A

9. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.

N/A


10. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	83 de 87


- El 10 de agosto de 2020 entrevista para el canal del Congreso de la República
- El 08 de septiembre de 2020 entrevista para noticias RCN
- El 23 de noviembre de 2020 Asistencia a Feria de Emprendedores digital
- El 06 de diciembre de 2020 Entrevista para: La movida política de Manolito Salazar y en la FM
- El 13 de mayo de 2021 entrevista radio (#la vozdeporras)
- El 09 de junio de junio de 2021 Entrevista congreso sobre gestión en el congreso y temas de interés

11. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.

- El 23 de julio de 2020 Atención a la comunidad – Sector plásticos
- El 31 de julio de 2020 reunión con ediles de Bogotá
- El 24 de agosto de 2020 Atención a la comunidad – Representantes de barrios y localidades
- El 07 de octubre de 2020 Atención a la comunidad – Ganaderos de Mompox y otros
- El 21 de octubre de 2020 Atención a la comunidad – Ciudadanía y grupos de interés
- El 06 de noviembre de 2020 Reunión con representantes de la circunscripción de Bogotá y representantes de la Cámara de Comercio
- El 14 de noviembre de 2020 Atención a la comunidad - Ciudadanía y grupos de interés
- El 03 de diciembre de 2020 Reunión con ediles de Bogotá
- El 10 de diciembre de 2020 Reunión con líderes representativos de cada localidad

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	84 de 87

- El 14 de enero de 2021 Mesa técnica: Economía de la ACUICULTURA Y PESCA
- El 19 de enero de 2021 Mesa de diálogo con ediles de Bogotá sobre problemáticas de las localidades
- El 11 de febrero de 2021 Mesa de diálogo con ediles de las localidades de Kennedy, Bosa, Usaquén
- El 12 de febrero de 2021 Mesa de diálogo con líderes sobre la problemática de la inseguridad de la comunidad
- El 14 de febrero de 2021 Mesa de diálogo con ediles de las localidades de Chapinero y Engativá
- El 19 de febrero de 2021 Mesa técnica: Proyecto de Ley de Turismo
- El 19 de febrero de 2021 Mesa de diálogo con transportadores sobre problemáticas de del gremio.
- El 22 de febrero de 2021 Mesa de diálogo con empresarios sobre problemáticas de la pandemia y economía.
- El 24 de febrero de 2021 Mesa de diálogo con edil de Bosa sobre las necesidades de la localidad
- El 25 de febrero de 2021 Mesa técnica: CAMACOL ENCUENTRO DE PERSPECTIVA ECONOMICA
- El 01 de marzo de 2021 Mesa de diálogo con empresarios sobre problemáticas de la pandemia y economía
- El 08 de marzo de 2021 Mesa de diálogo con empresarios sobre problemáticas de la pandemia y economía
- El 11 de marzo de 2021 Mesa de diálogo con ediles de las localidades de Kennedy, Chapinero y Engativá
- El 25 de marzo de 2021 Mesa de diálogo con líderes sobre problemática de las localidades

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	85 de 87

- El 25 de marzo de 2021 Mesa de diálogo con empresarios de CORABASTOS
- El 07 de abril de 2021 Mesa de dialogo con comerciantes sobre el nuevo confinamiento los fines de semana
- El 09 de abril de 2021 Mesa de diálogo con líderes de las Barrios de Kennedy, Suba y Barrios Unidos sobre problemáticas de las localidades
- El 23 de abril de 2021 Mesa de diálogo con transportadores sobre problemáticas del gremio.
- El 29 de abril de 2021 Mesa de diálogo con transportadores sobre problemáticas del gremio.
- El 07 de junio de 2021 Mesa de diálogo con ediles de las localidades de Fontibón, Teusaquillo y Chapinero
- El 09 de junio de 2021 Conversatorio sobre oportunidades para los jóvenes
- El 10 de junio de 2021 Mesa de diálogo con el gremio de seguridad
- El 20 de junio de 2021 Mesa de diálogo con líderes de las localidades de Kennedy, San Cristóbal y Barrios Unidos sobre problemáticas de las localidades
- El 21 de junio de 2021 Mesa de diálogo con empresarios de CORABASTOS
- El 21 de junio de 2021 Mesa de diálogo con líderes de la localidad de Engativá sobre problemáticas de las localidades

12. Ejercicio de la catedra universitaria.


N/A

13. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso

N/A

14. Audiencias Públicas

- Audiencia pública el 13 de mayo de 2021 en la ciudad de Cali: Dialogo con la comunidad y gremios sobre la problemática del paro nacional.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	86 de 87


- Audiencia pública el 19 de mayo de 2021 con relación al Proyecto de Ley No. 562 de 2021 Cámara, “Por medio de la cual se fomenta el desarrollo empresarial, el emprendimiento y la formación femenina”. Convocada por los ponentes, en la cual se obtuvo la participación de diversas entidades, organizaciones, asociaciones e investigadores en materia de equidad para la mujer, bajo lo cual se recibieron aportes valiosos y se tuvieron en cuenta para el estudio del articulado propuesto.

15. Acciones Protocolarias

N/A

16. Participación en otras actividades legislativas

- Realización informe de conciliación al Proyecto de Ley No. 143 de 2020 Cámara – 350 de 2020 Senado “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”.
- Realización Evaluación y dictamen respecto del Informe de Gestión Institucional presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, periodo: 2014 - 2015.
- Realización Evaluación y dictamen respecto del Informe de Gestión Institucional presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, periodo: 2015 - 2016.
- Realización Evaluación y dictamen respecto del Informe de Gestión Institucional presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, periodo: 2017 - 2018.
- Realización Evaluación y dictamen respecto del Informe de Gestión Institucional presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, periodo: 2018 – 2019.
- Realización Evaluación y dictamen respecto del Informe de Gestión Institucional presentado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, periodo: 2019 - 2020.
- Realización informe de subcomisión al Proyecto de Ley No.481 de 2020 Cámara – 065 de 2020 Senado: *“Por la cual se adoptan medidas para*

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	87 de 87	

contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “quiero a los cafeteros”, y se declara el café como bebida nacional”.

- Realización informe de subcomisión al Proyecto de Ley No. 452 de 2020 Cámara, “*Por medio del cual se modifica y se adiciona la Ley 47 de 1993 (INFRAESTRUCTURA PÚBLICA TURÍSTICA)*”.